



## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### PODER JUDICIAL

San Martín, 07 de noviembre de 2011.-

VISTA: la presente causa n° 1196 del Registro de este Tribunal en lo Criminal n° 7 Departamental (originariamente del Juzgado de Garantías n° 5 bajo el n° 3605 con la intervención de la UFI n° 02 -IPP. n° 15-00-037173-09- de este mismo departamento judicial) integrado por los Drs. Eduardo Jorge Fratto, Gustavo Alfredo Varvello y Germán Saint Martin seguida contra JOEL EDUARDO NAPAL con documento nacional de identidad número 35.326.130, de nacionalidad argentina, soltero, instruido, nacido el 06.09.1990, en Capital Federal, con domicilio en la calle García Lorca 3806 de localidad de Ciudadela Norte, Partido de Tres de Febrero, hijo de Horacio Eduardo y María Isabel Matallán, identificado en el Registra Nacional de Reincidencia bajo la nomenclatura U1741729 –Pedido Uer: 81724 Rgto. 83-; de cuyas constancias:

#### RESULTA:

Oportunamente quedó documentada la audiencia de debate celebrada los días 19, 20, 21, y 26 de octubre y 4 de noviembre del corriente año en la que se resolvió diferir el pronunciamiento definitivo sobre el hecho que fuera motivo de acusación.

Producida la prueba, tanto la incorporada por lectura como la testimonial en la audiencia de debate, y escuchados los alegatos, el Tribunal pasa a deliberar y votar los tópicos esenciales previstos en el art. 371 del ritual resolviéndose y establecer el siguiente orden: Drs. Fratto, Varvello y Saint Martin tratándose las respectivas:

#### CUESTIONES

Primera: ¿Se encuentra probada la existencia del hecho que fuera motivo de requerimiento de elevación a juicio, en su exteriorización material?

Segunda: ¿Está acreditada la participación del acusado Napal?

Tercera: ¿Existen eximentes?

Cuarta: ¿Se verifican atenuantes?

Quinta: ¿Concurren agravantes?

A la primera y segunda cuestión el Dr. Fratto dijo:

Atento la comunidad probatoria de ambas trataré las mismas en forma conjunta.

En este sentido encuentro acreditado el siguiente hecho; compatible con el sostenido en la acusación cuya atribuibilidad autoral coloco en cabeza del encartado.

“El día 15 de octubre de 2009, siendo aproximadamente las 23:45 horas, Joel Eduardo Nadal con al menos dos o tres sujetos más no individualizados, a pocos metros de la intersección de las arterias Ramón Falcón y Boquerón de la localidad de Ciudadela Sur, partido de Tres de Febrero, mediante el empleo de arma de fuego, intentaron apoderarse ilegítimamente de las pertenencias y/o rodado marca Peugeot modelo 206 con dominio HBG-642 conducido por Gonzálo Etchegarran, que circulaba acompañado por su familia, esposa e hijo menor, no logrando su cometido en razón de la continuidad de la marcha del vehículo automotor de la víctima. En tales circunstancias y ante la reacción del damnificado al ver frustrado el designio criminoso por la imposibilidad de concretar el propósito perseguido, le efectuó al conductor un disparo en la región temporo parietal izquierda, causándole un lesión craneal de tal entidad que produjo su óbito”.



## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### PODER JUDICIAL

Analizadas las probanzas adquiridas, allega certeza en mí tanto la existencia material del suceso, como la atribuibilidad autoral de Joel Eduardo Napal en el injusto tal como fuera descrito precedentemente.

A los fines de esta conclusión, en primer lugar he de exponer la síntesis de los testimonios recogidos en la audiencia, en un segundo apartado aquella prueba incorporada por su lectura y en un tercer capítulo, la interrelación valorativa de todos esos elementos cargosos en cada uno de cada cual de las circunstancias que rodearon el lamentable suceso.

#### I.- Los Testimonios ingresados al debate por vía oral:

Escuchamos en primer lugar a Vanesa Paola Díaz: esposa de la víctima nos dijo que la noche del 15 de octubre de hace dos años a las 23,45 aproximadamente salíamos de cenar de la casa de mi padre con Gonzalo y nuestro hijo, el auto estaba en la vereda mirando hacia Boqueron, hacia frío pusimos la música del sapo pepe, en volumen elevado, cuando ven desde la trompa del auto vienen cuatro personas, dos de la izquierda y dos de la derecha, le digo a Gonzalo mira la cara de los cuatro, dudó si no tomar hacia Rivadavia, aparecen por calle Luchter, el auto iba en primera a muy baja velocidad, el cuarto aparece dando zancadas, veo cuando saca del bolsillo derecho un arma y disparo, Gonzalo nunca intento parar el coche y apuró cuando lo tenía al costado, el auto salió acelerado para arriba de la vereda, tomo el volante, controlo a mi hijo y chocamos, a Gonzalo nunca lo mire, la sangre me salto, corría hacia la esquina, los sujetos corrían por Ramón Falcón. A unos veinte metros esta la casa de mi padre, fui gritando que lo habían matado, lo único que escuche en el momento del disparo es decir a Gonzalo “nooo”. Al auto se le rompió

la dirección, mi papa volvió saco su auto y con la ayuda de los vecinos, lo llevaron a Gonzalo en el auto de mi papa. Lo llevaron al Carrillo, como a las 2 o 2,30 horas de la mañana. Ampliación de la fiscalía: los cuatro tendrían entre 19 y 27 años con ropas deportivas amplias, zapatillas, gorras pantalones tipo yogin, dos de la izquierda y dos por la derecha unos mas adelantado, los de la izquierda venían juntos el que disparo con gorra blanca y campera o buzo rojo, los otros uno con camperas claras. Se adelanta uno y el de campera roja viene saltando y es quien dispara, los de la izquierda quedan en la esquina como esperando sobre la vereda, los de la izquierda con camperas blancas, del auto estarían a 4 o 5 mts. El de campera roja salta y se coloca a un metro y el cuarto no le veo pero no se acerca al auto. No alcanza a verle la cara, había iluminación artificial en la esquina. Mi marido iba despacio, el muchacho se le cruzo por el lado del conductor del auto. El arma la ve cuando esta a la altura de la óptica izquierda y era un revolver explica que conoce la diferencia, era oscuro y de caño largo. Salvo el "no" no escuche nada más por la música, hace el disparo y en ese momento no recuerda en que posición quedo y el sujeto salió corriendo hacia donde estaban los otros tres, los otros se van, no se acercan al coche se van por Ramón Falcón, y al escapar pasan por la casa del padre de la dicente, y a llegar a la casa de mi papa los pierdo de vista. Explica que ella sale para la misma dirección que los sujetos porque vive su padre hacia allí. Escuchó solo un disparo. En la calle había mas gente, venía un pareja incluso muy pegado al auto, no conocía a esta pareja, se corren en diagonal como a la mano de Ramón Falcón, esta calle termina en Buter, además de esta pareja no vio a nadie más. El padre se fue con unos vecinos a llevar al esposo, mi papa primero va solo y luego cuando vuelve a buscar su propio auto lo veo con dos vecinos que lo llevaron. Se le exhibe la pericia planimétrica



## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### PODER JUDICIAL

de fs. 64, y explica que el campera roja viene atrás saltando sobre Boqueron en la esquina estaba primero dos sujetos los otros dos vienen atrás, uno de estos mas adelante que llega hasta la esquina y el de atrás finalmente es el que viene saltando, la pareja que indicó anteriormente dijo que venían caminando hacia Boqueron por la vereda de la calle del padre de la dicente y luego se cruzan a la otra vereda. (Reconoce las fotos de fs. 69). Se le exhibe a pedido de la defensa fotografías del sobre agregado como instrucción suplementaria y reconoce los lugares. La dicente estaba embarazada, mi marido era el sostén de la familia, tenían casa propia estábamos pagando un crédito hipotecario, a los pocos días tuve el bebe, y los gastos para lo cubrimos con el seguro de la muerte y el resto con apoyo de su familia. Después del hecho el domingo me mude a la casa de mis padres. He sufrido alteraciones de sueño, tratamiento psiquiátrico, mucho stres, su padre con bypas, la madre tiene cáncer de páncreas., actualmente recibe asistencia sicológica, respecto de su hijo Joaquín el me pregunto donde esta su papa y a las pocas horas le dije que el papa se había ido con una estrella, en un lugar en el cielo que era un lugar mas amplio, Sofía la nina recién nacida lo reconoce por fotografías pero sabe a papa no vuelve, que la policía es buena, nos cuida y que papa no vuelve. La zona donde viven sus padres la define como algo tranquila, su esposo no tenia ningún problema con nadie. A preguntas del Particular Damnificado: la pareja a la que se refiere eran jóvenes alrededor de 30 años. De la defensa: Ella declaro el sábado en la casa de sus padres vinieron de la comisaría, ese día sabía que había un aprehendido, no sabe otra cosa porque me trataban de proteger ya que estaba a pocos días de parir. En cuanto a la luminosidad era normal. En cuanto a la declaración de fs. 142 reconoce su firma, dijo en

aquel momento que había baja luminosidad, explica que es la normal de un barrio no la de una avenida, lo explica claramente, la luminosidad es la misma que no es la de una avenida, no estaba a oscuras. Todos estaban con gorras claras. Todos con camperas o buzos el que disparo con campera roja (de sport). Dos era más altos y el que disparo estaba en los 1, 70 metros del altura, había otro alto y los otros dos eran más bajos.

También lo hizo Rubén Alberto Díaz: el suegro del occiso estuvieron en casa cenando ese día, desde la esquina mi casa es la tercera casa, salen luego de despedirlos entro a casa y comienzo a cerrar una ventana barrio, escuchamos un estampido de arma de fuego, no era un cohete pues era claro el estruendo, me alerta mi mujer y le digo quedate tranquila que ya se fueron los chicos, escucho algo que venia corriendo por la calle, veo correr a un sujeto (es un flasch que tengo) delgado de un 1;70 mts no llego a ver exactamente pues veo de la mitad del toráx para arriba, mi señora desde la ventana ve algo mas y dice que eran cuatro. Viene mi hija con el nene en brazos llorando y en pleno ataque, se lo da el nene a mi señora, nos dice que habían matado a Gonzalo, corro en la esquina veo al auto contra la pared casi a 45 grados, abro la puerta, Gonzalo volcado hacia la derecha, voy por la otra puerta lo cambio de butaca, me subo al auto, estaba el freno de mano puesto, salgo para atrás cuando pongo primera y acelerar, pensaba ir al Carrillo, noto la perdida de masa encefálica, lo ojos abiertos. Cuando llego estaba en la butaca del conductor es cuando el dicente no puede entrar y va por la otra puerta del acompañante que estaba abierta y ahí lo corre para poder llevarlo. Cuando salgo el auto no me responde y choco contra un camión, luego me entero que la suspensión estaba rota. Salgo del auto, corro en busqueda de mi coche pidiendo ayuda, salgo corriendo abro el portón



## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### PODER JUDICIAL

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

de mi casa y dos vecinos me ayudan a pasarlo al asiento trasero de mi auto, y nos fuimos al Carrillo. En el trayecto suponía que ya estaba muerto a pesar que le decía aguanta, aguanta. No era habitual que se pararan en esa esquina grupos de muchachos, el barrio no es ni mejor ni peor que otros. A preguntas dijo que el padre del presunto autor me entrego una carta diciendo que el hijo era inocente, me atribuía ser amigo del comisario cosa que no es cierto, no tenía la menor idea de quien era, cuando el padre del imputado fue el dicente le dijo que recurra a la justicia. A preguntas de particular damnificado: La luminosidad del lugar es normal es artificial al doblar en Boqueron, en la curvita había una lamparita apagada, pero se veía bien. A preguntas de la defensa: la charla que tuvo con quien le trajo la carta no se atemorizo pero se sintió apurado y violado en su domicilio era un claro atropellamiento, eso ocurrió a los pocos meses del hecho cree alrededor de los dos meses. Explica que lo que le preocupo y lo alarmo que le hayan tocado el timbre no que supieran el lugar de su domicilio porque ya se sabia por los medios sobre lo ocurrido y el lugar de su casa, me pedía que lo ayudara con los medios para convencerlo que era inocente. El dicente declaro el sábado ante la comisaría, sabia que ya estaba detenida una persona, me entere pero no sabe como que se había encontrado un arma, me enteré luego de la declaración no sabe que si era el domingo el lunes o el martes, yo pase unos días terribles porque también lleve a mi hija embarazada a dar a luz.

Sandra Godoy: (perito química del laboratorio químico). Se le exhibe las actuaciones de fs. 324 a 329, reconoce sus firmas. Explica, que el resultado respecto de restos de pólvora en manos y prendas arriba a resultado negativo. Los motivos que en una persona no haya quedado restos es por la cantidad de tiempo o por la actividad que

haya hecho el individuo (lavarse la manos, frotarse o un liquido que impide, si lo frotara en otra tela se deposita se lo barre de las manos y se deposita en la prenda.

Cecilia Sayaz: (testigo que pasaba por el lugar) en lo sustancial dijo que ese día presencio el hecho. Veníamos de la casa de mi suegro, íbamos a tomar por la otra calle pero, como vimos a ese grupo (veníamos por la anterior a la calle Boqueron) tomamos por la calle donde ocurrió el hecho, una pareja salían de una casa, creo que era sus padres o suegros, vimos como se despedían era una señora embarazada, se suben al coche y nos dan paso para que podamos pasar, iban despacito con el coche cuando doblan la esquina iban a la par escucha a los chicos que dicen “alto” ellos corren se escucha un disparo mas, vamos hasta la esquina ellos corren hacia a Rivadavia y nos fuimos a nuestra asa. A los minutos vienen los policías, estuvimos hasta la madrugada y luego acá a en San Martín, yo en principio no reconocí a las personas pero si recuerdo claramente un buzo rojo y la gorra que lo veo cuando corren, no veo a los sujetos cuando se acercan al auto, eran cuatro muchachos, eran jóvenes, entre 18 y 20 años, todos con buzos grandes y gorras, zapatillas con resortes. Vemos cuando el auto dobla, y ellos salen la dicente los ve porque iban paralelo al coche, no ve a quien tenia el arma, se vio contra el vidrio la sangre, yo retrocedí mi novio me saco, ellos se van todos como para Márquez a un villa de los paraguayos. Los ve todos juntos no los ve separados, nosotros volvemos por la calle de la casa del señor, detrás nuestros venían corriendo los chicos que vimos en el hecho. El novio hablo con su padre diciéndole sobre lo ocurrido y cree que la remisera avisa y por eso aparece la poli. Cuando estaban en la comisaría traen a una banda de chicos, ella estaba en la entrada de la comisaría y entraban chicos vestidos con el estilo de vestimenta de los que vimos yo





## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### PODER JUDICIAL

no reconocí a nadie pero su novio se sorprendió porque dijo que reconoció a un chico. Cuando el coche dobla, escucho que le decían al coche ALTO, en cuanto le dijo alto le disparo y empezamos a correr. En cuanto al reconocimiento de fila de personas: dijo que la hizo, en esa oportunidad no encontré a nadie. A fs. 27/vta., reconoce su firma. Reconoce su letra en una de las firmas, no leyó el acta cuando la firmo. Cuando la fiscal le lee, dijo: que no recuerda, no recuerda haber dicho ella lo de las vestimentas ni el que disparó. Seguidamente se le exhibe el acta de fs. 13 y reconoce su firma. Del particular damnificado: ella no recibió ninguna amenaza.

Juan Carlos Savarese: Señaló que aproximadamente a las 11,30 horas de la noche me voy con Cecilia caminando hacia Liniers, voy por Buenos aires, veo que hay dos chicos parados, como no me gustaron me meto por Ramón Flacón, a media cuadra veo que sale una pareja, una nena dos personas mayores, sigo caminando el matrimonio sube al auto y como el auto estaba arriba a la vereda, me dan paso, el auto dobla, sale un pibe con campero roja y le dice "alto hijo de puta" el de camera roja lo apunta y se lo dice, cuando lo veo que venían para nosotros uno, el de campera roja viene hacia mi y lo veo, los otros (eran cuatro) corrían también me tire al lado de un auto y ellos siguen por Ramón Falcón. La llevo a mi novia, llamo a mi padre para que no salga a trabajar (es remisero) mi papa se lo cuenta a la coordinadora del la remiseria y luego avisan a la policía. En San Martín reconocí al de buzo rojo con cara "mas cacheton" y el vi a otro de cara como lastimada. El arma que vio era como cuadrada yo lo veo (calcula gestualmente) como a 20 mts. a tres o cuatro casas. El camina sobre Ramón Falcón que sale a un Pasaje que sale a Rivadavia, el va caminando cuando el hombre me hace seña para poder pasar y a la esquina el auto llega

antes, el dicente ve cuando dobla el auto uno aparece, el que dijo Alto hijo de puta que fue el de buzo rojo, ve el arma ya en la mano. El que grita es del de rojo y el mismo que tenia el arma. El auto aceleró, quiso escapar, entre esto y el disparo fue muy rápido, un segundo no le dió tiempo a nada. Escucho la explosión, el de rojo venia sobre mí ahí lo veo corriendo, le veo la cara, a mi no me apunta, y cuando el dicente se da vuelta para correr escucho que uno decía "no le dispare". Los otros muchachas que se suman a correr venían del mismo lugar, cuando el corría con su novia escuchaba que había otros mas que siguieron derecho por Ramón Falcón. Cuando se iba el dicente vio a otro hombre debajo de un Falcón. Luego la poli me lleva a la comisaría estaba esperando para declarar, y pasaron cuatro personas. Hizo un reconocimiento en rueda, estoy en un 80 % seguro que reconoció a dos, el de la cara manchada y el de buzo rojo. Fs. 18 reconoce su firma (testimonial), de fs. 13 (acta) de fs. 28 (reconocimiento) en todos reconoce su firma. A preguntas de la fiscalía: dice que estando en la comisaría reconoce a un sujeto demorado que era el que disparó, aclara debe ser ese momento donde lo ve pasar y ante la aclaración solicitada por presidencia digo que eso lo dijo en la comisaría. Yo estaba sentado aguardando para declarar justo traen a cuatro chicos, los veo pasar estaba casi seguro que uno de esos cuatro estaba ahí. El testigo hace la aclaración sobre la remera roja y gorra blanca al momento del hecho y luego cuando entro a la comisaría no tenía la misma ropa. Esta persona que el dice es el que tenía el buzo rojo al momento del hecho. En cuanto a la rueda a uno seguro reconoció, respecto de fs. 28 al que reconoció no fue el que disparo reconoció al de la cara manchada, y sin decirlo en ese momento porque no se lo preguntaron estaba el de la remera roja y es el que disparo. A preguntas aclaratoria del vocal Saint Martin, expresó que tuvo la clara



## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### PODER JUDICIAL

impresión que lo que querían robar porque el auto intentó escapar y era lindo. A pregunta de la defensa: escucho dos disparos el que le tiraron al hombre y otro cuando venia corriendo y desde atrás. A preguntas ampliatorias de la fiscalía dijo finalmente que lo plasmado a fs. 13 es la verdad, que los aclaró, y que los contó de izquierda a derecha.

Eldo Agapito Ponce de León; era vigilador en ese momento, ve movimientos raro, gente que se movía de un lado para otro, eran las 11, 12 o una de la mañana. No es habitual estas corridas a las que se refiere, ve correr una pareja que iba y luego venía para mi lado, volvieron porque escucharon un disparo. Luego cuatro o cinco chicos desde la misma dirección desde la vereda de frente eran jóvenes veían hacia mi también. No recuerda ropas vestidas por estos, cree que uno estaba con un arma pero no sabe que tipo de arma ni la fisonomía. Estos corrían uno cerca de los otros. Llama por teléfono y avisa a la policía. El patrullero fue directamente a la esquina en que paso el disparo, ahí es donde lo ve, luego me vinieron a buscar para ir al lugar. A preguntas del particular: el último de los sujetos que corría iba con un buzo rojo. A preguntas de la defensa se le exhibe las fotografías aportadas por la defensa en instrucción suplementaria y reconoce algunas de ellas como pertenecientes al lugar.

Ricardo Fontoura, este en su carácter de funcionario policial, se entrevista primero con un remisero me dice que su hijo había presenciado el hecho, me entrevisto con éste y la novia y dijo que yendo para la casa vieron a varias personas que apuntaron a un auto y se dieron a la fuga, bajamos al lugar del hecho y quedamos en

consigna cuidando el coche, se le exhibe el acta de fs. 1/2 reconoce su firma.

Marcelo Suárez, agente policial quien se movilizaba en móvil dentro de la cuadrícula asignada expreso que observan a cuatro sujetos corriendo proceden a la identificación no tenían documentación razón por la cual los trasladamos a la seccional. Ante la presencia policial aligeraron los pasos por eso procedimos a la identificación y hay cerca una YPF. No había movimiento en la calle eran todos delgados, no recuerda edades, pero entre 16 y 22 años, los trasladamos a la dependencia. Se le exhibe el acta de fs. 14 y reconoció su firma. Cuando llega a la comisaría con los aprehendidos los deja en un lugar similar a un calabozo, había gente en la guardia, civiles esperando en la sala, y uno de ellos se sorprende cuando entramos con los aprehendidos, no le hizo al dicente ningún comentario pero si recuerda que esa persona se sorprendió al ver a uno de ellos. A preguntas de la defensa: lo detuvimos antes de llegar a la YPF. Cuando los detienen los noto preocupados. No teníamos ordenes de llevar determinadas personas con determinadas características lo hicimos por la falta de identificación y la actitud dudosa de los mismos sobre nuestra presencia.

Darío Daniel Alegre: Funcionario policial encargado para esa época del gabinete de prevención comunitaria de la comisaría, dijo que el móvil de la cuadrícula lleva a cuatro masculinos a la seccional, cuando saco a uno de ellos a la oficina de servicio y cuando salgo de la oficina una de las personas que estaba en la guardia de prevención esperando como testigo me dice sorprendido que uno de ellos era el que había efectuado el disparo. Se pone nervioso, era un sujeto masculino y paso la novedad a mis superiores. Se le exhibe el acta de fs. 13 y reconoce su firma. Luego el dicente participa en fs. 53 y 55,



## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### PODER JUDICIAL

reconoce sus firmas; a preguntas dijo que no sabe la distancia entre el lugar del hecho y el lugar del allanamiento porque es otra jurisdicción, en esa oportunidad, llegamos con los padres del imputado porque estaban en la comisaría, abren la puerta estaba un hermano de Napal y una señora mayor, se hace la lectura del documento, el padre refiere que si tiene armas de fuego, este se dirige a una de las habitaciones y sale sorprendido por que no estaba el arma la habitación era de Elías, fue directamente a dicha habitación, se dirige luego al taller y ahí estaba un arma de fuego tirada en el umbral de una abertura era un revolver, el subcomisario se encarga de los secuestros frente a los testigos. Después que se encuentra el arma golpeada, y limada, el padre le dice a Elías que hiciste? Y le contesta: lo hice porque vos no querías armas en la calle, se armo una discusión entre ellos. A simple vista los daños del arma no eran antiguos, se secuestro en el taller vestigios de plomo de color gris sobre la morsa, con características del arma secuestrada, también en un mesa de trabajo una vaina servida de 9mm, en un tambor un cañón y una manivela, en una fosa con herramientas, culata de madera, y en el mismo taller había un Ford Ghia color rojo, dentro con tres proyectiles intactos de 32 y otros dos de atrás. En el taller había desorden. El padre se sorprende y le recrimina al hijo por el estado del arma, luego el padre tenía documentación del arma. A preguntas del particular damnificado dijo: la manifestaron del testigo en la comisaría por su sorpresa fue espontánea. A preguntas de la defensa: también se secuestro una remera roja en el comedor entre medio de dos colchones.

Daniel Cristian Suárez: funcionario policial dijo haber recibido parte de las filmaciones, no hizo el trabajo de la digitalización, con las maquinas que teníamos en la DDI no se podía reproducir, las remitimos

a otra dependencia pero no sabe con exactitud. Luego lo cambian de destino y luego entregue una copia en la fiscalía. Se le exhibe, una imagen en la YPF que estaba a pocas cuadras del hecho Se le exhibe fs. 614/633 reconoce como aquellas que el dicente entregó en la fiscalía, se constituyo en el lugar he hice un acta. Pero las que el dicente dice que ve a dos personas corriendo no son estas. En la estación AGIP de la calle Gaona, certifique que había un Ciber, y en la estación había cámaras y en el Ciber no había. Se chequeo en el ciber y se vio en una de la máquinas si había algo vinculado y no había nada vinculado, el dicente fue con Pereyra. Enguanto a fs. 474 es la constancia de su actuación y reconocí su firma. Este lugar con el lugar que vio en fotos oportunamente. A preguntas de la defensa: no recuerda el tiempo que le entregaron. El dicente ve a dos personas en forma difusa.

Arnaldo Sroka este agente policial nos expreso que era oficial de servicio en la oportunidad del hecho. Se constituyó en el lugar, se entrevisto con la esposa del fallecido, y viendo si había testigos, realizo el croquis de fs. 3 del teatro del suceso. Se le exhibe fs. 1/2 recoció su firma, al igual que en fs. 38, esta ultima es una inspección del lugar, había una vaina servida. Conoce la estación de servicio sita en Gaona y Suárez que tiene un Ciber, no recuerda porque es otra jurisdicción la distancia entre el hecho y esta estación.

José Ariel Coronel, según sus dichos fue testigo del acta de allanamiento y así dijo nos hicieron entrar por la habitaciones, en una de las piezas encontramos un revólver estaba todo doblado, en un auto unas balas, y el señor papa y dueño de la casa saco un rifle viejo, y debajo de unos colchones una remera roja. A la casa entraron porque el dueño abrió la casa estaba un hermano, la madre y la abuela. Recorrimos los lugares, vimos balas y el revolver, las balas



## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### PODER JUDICIAL

metidas dentro del auto viejo eran varias balas. En ese momento el padre y el hijo discutieron porque el padre le dijo que era un boludo porque había doblado al revolver y el hijo le dijo que ya estaba, en el taller había una morsa, masa y decían que la habían doblado pero estaba entera, en el mango tenía cinta, aparte de la discusión no hubo otra cosa. Se le exhibe fs. 53 y 54 y reconoce sus firmas. A preguntas de la defensa: cuando me requieren para el diligenciamiento estaba en la calle iba para Linieres, en la casa estaba el padre, la madre, el chico, y la abuela, entramos todos juntos, fuimos juntos con la policía. El padre en cuanto ingresa acompaña bien, el padre se portó bien, era el hijo el motivo de la discusión, el padre no sabía que el revolver estaba en la casa, (insiste) el padre no sabía que estaba en la casa, el padre no entendía nada, discutieron entre ellos por la limadura del número, porque lo limaron preguntaba el padre al chico y el chico dijo no sabía que responder, el padre estaba enojado, estaba enojado porque vio el arma así y estaba ahí el hijo que decía que no sabía nada, papa no se porque. El dicente entra y fue para las habitaciones primero de adelante a dos dormitorios, primero a un comedor y luego a las habitaciones, cree que al dicente lo acompaña la madre, el otro testigo va al taller con el padre. Se le exhibe fs. 259 a pedido de la defensa reconoció firma, pide aclaración que el hombre de la casa se dirigió a una habitación a buscar un arma de fuego que debía estar en la repisa y no lo encontró y le pregunto a un chico donde estaba el arma y el chico nervioso le dijo donde estaba el arma, ante esta lectura el testigo dijo que efectivamente fue así, pues los detalles dado el tiempo lo precisa gracias a la aclaración.

Mariano Toro: al igual que el caso anterior el deponente fue testigo del allanamiento expresando que: llegamos al lugar le leyeron el

papel del allanamiento, entramos, vi al costado de la casa había un garage encontraron un revolver golpeado y doblado, balas en un coche que estaba en el garage, una ropa en unos colchones sobre una cama. En la casa estaba la madre, la abuela el padre y el hermano, el padre estaba alterado no recuerda si el padre discute con el chico de la casa. Cuando llegaron primero vieron el living, al costado acompañe al garage y había dentro de la casa unas habitaciones yo fui con dos oficiales y el padre, en la habitación que hay entre el garage y la habitación encontraron el revolver, al padre lo sorprendió que el revolver estuviera en ese lugar. Hablaron algo sobre el encuentro del revolver pero no escucho el dicente lo que decían. Se le exhibe fs. 53/55 reconoce su firma. Recuerda que el padre dijo a la policía que tenía un arma seguro respecto de un rifle para cazar, y dijo que estaba en una de las habitaciones no sabe si la de él o la de los chicos. De la defensa: reconoce firma de fs. 257/258 se le lee parte de esa declaración respecto del revolver el dueño le dijo antes de empezar el allanamiento que tenia un arma para defenderse...que la tenía como adorno el dicente dice que lo que dijo es verdad pero refiriéndose al rifle, y también en cuanto a que el padre haya dicho que había golpeado el arma para que los hijos no se metieran en líos. También el dicente dice que encontraron un polvillo que creyeron era del arma.

Maximiliano Salgueiro: este testigo en su calidad de funcionario policial participo en el allanamiento diciendo que se secuestro un revolver oscuro, estaba abollado en el cañón y parte del tambor, yo lo vi cuando se juntaron las cosas arriba de la mesa, el dicente incauto de un living comedor en una cama una remera roja con inscripciones negras, de otra un tubo de cañón de aire comprimido, y de la mesa que vio fue proyectiles calibre 32, culata de madera. En la casa estaban un menor Napal, los padres y una abuela. El dicente estuvo en





## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### PODER JUDICIAL

el living y habitaciones, el estaba con un testigo, sobre la repisa había un tubo cañón de aire comprimido que lo secuestro el dicente personalmente. No recuerda que el padre haya hecho alguna referencia ni discusión del padre con el menor. El arma estaba limada, había un taller al lado de la casa, encontraron los que estaban con el subcomisario restos de limadura se lo comento el mismo. Se le exhibe acta de fs. 53/55 Reconoce sus firmas.

Juan José Lema: En su carácter de perito balístico de la Policía Científica) se le exhibe las pericias de fs. 79/80, 272/277, y 310/312 y a fs. 313 las fotografías reconociendo sus firmas insertas. La fiscal hace alusión a que en la primera se refiere al proyectil de autopsia calibre 32, la segunda al revolver y proyectiles incautados en el allanamiento realizado en la casa del imputado y la última se refiere a la pericia de cotejo entre el revolver y el proyectil de la autopsia, aclara que por su estado no era apto para el disparo. El perito asiente, dijo que ello se debía a que el revolver estaba golpeado, maltratado en su estructura, armazón, cañón, evidenciaban golpes con algún elemento de dureza en partes vitales del mecanismo que impide su funcionamiento normal, hay un bloque parcial del cañón productos de golpes, lo mismo con el armazón, el cilindro de carga, encontró que la punta de la púa del revolver había sido seccionada, todo en su conjunto impiden el funcionamiento normal; todas esas piezas conformaban una sola arma. Es un revolver calibre 32, marca Bayart 1926. Se esta hablando de hierro forjado para producir una deformación hay que utilizar un elemento de la misma dureza o superior, puede ser con alguna maza, martillo, cincel, todo lo que pueda ser elaborado con el mismo material. A pregunta de la fiscal sobre si podría doblarse a golpes y luego volverse a enderezar? El perito dice que la cuestión esta en que no se trata de una pieza

maciza de acero, es un conjunto de piezas móviles, cuando se somete a golpes un sistema así por mas que un quiera enderezarlas no van a quedar centradas las piezas en su eje o dispuestas de la misma manera. En el supuesto caso que Vd. pudiera, es imposible volver el arma a su estado inicial sin que quede algún tipo de marca o huella porque hay un desplazamiento de material que no puede volver a colocar donde estaba dispuesto inicialmente. Dado que no era apta para el disparo no se podía hacer cotejo con el procedimiento habitual, apelaron a un método mecánico, es una técnica manual que consistió primeramente luego de examinar el arma y determinar que no era apta para el disparo para hacerlo en forma convencional, se vio la posibilidad de extraer el cañón del arma, -en este modelo viene roscado y asegurado con un perno- sacando el perno se puede separar el caño. El proyectil no puede pasar de un extremo a otro por los golpes en el cañón, se puede introducir previo a desarmar un cartucho con un martillo de inercia, pieza parecida a un martillo y que con unos adaptadores se introduce los cartuchos y por un golpe se separa la bala de la vaina. Una vez que se tiene la bala se introduce por el extremo posterior el cañón y con una pieza metálica que esta fotografiada a fs. 313 utiliza dos varillas y un "L". La última se utilizo para sacar el perno y la otra para introducir la bala y como no pudo hacerlo por la misma varilla por el "abolletamiento", necesito una varilla de diámetro menor para poder volver a sacarlo por donde lo introdujo, esto con un golpe contundente con el martillo. Como la bala es dúctil copia perfecta y fielmente todos los resaltos, microestrías, imperfecciones, todo lo que podría llega a tener el rayado del cañón, de esta manera puede obtener un testigo útil para comparar con el material de autopsia. Finalmente conforme el dictámen se hallaron coincidencias entre el proyectil de causa y el testigo A y B. Hay fotos a fs. 318/319 que se obtuvieron con el



## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### PODER JUDICIAL

computador balístico donde se puede observar con diferentes aumentos la continuidad que hay entre ambos proyectiles en cuanto al microestriado y los flancos. Toda esta serie de parámetros que se toman para una confrontación balística le permitieron determinar que el proyectil de causa había sido disparado por el cañón del arma remitida, Se le exhibe pericia realizada como instrucción suplementaria por parte de Gendarmería Nacional, la fiscalía señala las conclusiones (fs. 30 de la pericia), en primer lugar el perito dice que este sistema de obtención hacen el mismo procedimiento que el suyo pero considerando que estos proyectiles testigos obtenidos manualmente no son totalmente fidedignos por no tener la totalidad de marcas características que quedan impresas en el proyectil cuando es disparado de manera normal, se puede observar ciertas coincidencias pero las observaciones micro no quedan impresas. El perito dice que obviamente se esta hablando de una opinión en base a lo que dice el acta, el proyectil evidentemente supuestamente al surcar la totalidad de la longitud del cañón va a ir adquiriendo mayor cantidad de marcas pero siempre considerando el estado del cañón, pero con los elementos obtenidos de la forma con la técnica que se aportó de hacerlo no convencional el perito considera que hay suficiente cantidad y calidad de marcas dentro del microestriado, y por la simetría es suficiente a su criterio para determinar que ese proyectil fue disparado por el arma de causa. "No necesito mayor cantidad de marcas para llegar a esa corroboración e identificación positiva -sic-", con la técnica descripta considera que es harto suficiente. A preguntas del particular damnificado en cuanto al principio de intercambio dice no recordar si hizo en su pericia mención del mismo, pero es redundante, todos los elementos que copió ese proyectil testigo que

tome al pasar por el cañón de manera parcial, marca de flancos, estriados, microestriados, ese conjunto de parámetros me permitió hacer una identificación positiva. A preguntas de la defensa: respecto de fs. 272 le pide que lea los puntos de pericia donde le piden la amplia y minuciosa descripción, Vd. Sabía donde había sido secuestrada el arma, cuando ocurrió el hecho? Dijo el perito: yo no fui parte de la inspección de la escena, solo realice la pericia de laboratorio. Seguidamente le explicó a la defensa que en el requerimiento que se le efectuara no incluía obtener prueba de residuos de disparo, la pericia la realizo en base al ordenamiento, no me manejo por motus proprio, concretamente revisar el cañón y si es para ver si hay disparo lo hago si me lo ordenan y esta pedido. Aclara que con respecto a esta alternativa del paso manual, hay bibliografía escrita sobre el tema, consulté libros de especialistas en la materia y este caso es inédito. Guzmán por ejemplo, la que consulte nada decía sobre este sistema. A preguntas: Ud. Podría asegurar que la impronta seria la misma disparándose el arma que pasándola manualmente teniendo en cuenta que en el disparo hay velocidad, temperatura y una explosión comparado con el otro modo manual? La impronta que deja uno y otro método debería ser la misma? Dijo el perito: No hay dos disparos iguales, no se esta hablando de una huella no se establece identidad, la huella es inalterable, en balística cuando uno se refiere a un proyectil y tiene que buscar parámetros, indicios para llegar a una compatibilidad evidentemente es una sumatoria de parámetros medidas simetrías etc. que se van dando que le permiten llegar a la comprobación. Con lo obtenido en esta causa, con los medios técnicos donde trabaje pude llegar a la conclusión de que el proyectil fue arrojado por el cañón del arma remitida. Cuando el proyectil va atravesando la longitud del cañón va copiando las improntas. Es



## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### PODER JUDICIAL

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

indiferente el recorrido total porque hay una superposición y no una suma. No es mejor o peor cuando el proyectil cuando atraviesa toda la longitud va copiando todo lo que arrastra, es decir que si se hubiese hecho en otra situación donde haya pasado todo lo que se toma es la ultima parte del recorrido. A que le llaman características de clase? Dijo: el tamaño de la estría, el campo del macizo, el alto o el bajo, el surco y la parte donde se produce la marca de estría del cañón, el giro si es de izquierda a derecha o viceversa todo esto es fundamental, para obtener si se toma el trabajo de mirar el comparador, todas la rayitas que llamamos microestrías, conseguir un continuidad de eso entre dos proyectiles es imposible no lo vi nunca, he periciado armas con numeración cercana entre la fabricación de una pistola y otra, habrá habido cien (100), pero para la broca de la máquina no significa nada, amén que las dos armas fueron producidas por la misma máquina el uso fue diferente, su mantenimiento diferente y muchas otras variables de la vida de uso de la misma. En cuanto a la pericia de gendarmería de fs. 31 punto 2. b. el defensor la lee en voz alta. Si ve el desarrollo de fs. 14 y 20 se hacen mediciones de los campos y macizos sacan de los indubitados y autopsia y hace comparaciones de las medidas y dice que las medidas son distintas y en realidad utiliza la metodología como operación de descarte. No continuó con el estudio porque las medidas son distintas; el perito (Lema) dice que a su entender resulta obvio que un proyectil que ha atravesado un cuerpo de una persona donde toco huesos elementos que poseen un dureza que provoca una deformación de un material con el plomo que dúctil y por el otro lado un proyectil que solo ha recorrido la longitud parcial de un cañón que no fue sometido a golpe ni deformación extrema, y si comparo las medidas entre uno y otro va a ver diferencia. No va conseguir nunca,

hablamos de milésimas de milímetros una medición idéntica a la otra siempre va a haber una variación si en este caso con esto quisieron decir o probar que no era posible determinar o cotejar el proyectil no esta de acuerdo y se remite a su pericia diciendo al defensor si Vd. Hubiera tenido la posibilidad de estar en ese momento y observar en el microscopio se puede observar claramente, hay una pantalla LCD se ve la continuidad de los parámetros, puede haber siempre una tolerancia en cuanto a la diferencia de medidas, pero esas pequeñas sutilezas entre un proyectil y otra no son suficientes para mí para descartarlo, no es una diferencia que determine nada.

Félix Alfonso Subteniente de la policía señalo en lo sustancial que: colaboró en el allanamiento, con los padres, dos testigos, el subcomisario, en la ocasión le pregunta el padre y este le refiere que tenia un revolver viejo en la repisa de adorno, y tenia sus papeles, cuando entramos le pide que haga entrega del arma y cuando vamos a la habitación donde estaría el arma, también en la casa estaba una mujer mayor, ve el padre que el arma no estaba en la repisa de la habitación, y refiere la abuela que el arma la habían pasado para el taller, justo que vamos a pasar el padre le pregunta al hijo y este le dice que estaba en el taller, nos acompaña y nos muestra que estaba en el piso, toda estropeada porque esta así pregunto el padre y el hijo le dijo si vos no la querías yo la rompí le contestó el hijo. Se hace el allanamiento en si mismo, en el taller encontramos cartuchos, dentro de un vehículo había cartuchos de calibre 32 en la mesa de trabajo hay una morsa se encontraban vestigios de la limadura del arma, viruta de limadura del arma (el subcomisario secuestro vestigios) y en una cama en la casa había ropa que se secuestro. No dijo el padre que el arma estaba rota sino que estaba en desuso, reitera en ningún momento dijo que estaba rota, si dijo que estaba oxidada pero cuando la



## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### PODER JUDICIAL

encontramos no estaba oxidada solo desgaste del tiempo, cuando la encontramos estaba tambor y cañón golpeadas y numeración limada, le parece que la han golpeada utilizando la morsa. Se le exhibe fs. 53/55 y reconoce sus firmas. A pregunta de la defensa de fs. 230/232 (reconoce su firma) marcan contradicción: sobre que le preguntaron...si en la casa había un arma de fuego y dice que había...y un revolver que estaba roto, aclaro que recuerda que estaba en la repisa pero la diferencia no recuerda "no recuerda exactamente la palabra "rota" si que no la usaba más. Otra aclaración solicitada por la defensa: Presenció que el padre le recrimino porque el hijo había hecho eso la rotura del arma. El padre decía "es mío es mío porque la dañaste" razona y se pregunta el dicente ¿porque si el padre tenia los papeles y la tenía en claro?.

Amilcar Esteban Pino: -Subcomisario- El testigo dice que en la casa estaba una persona mayor y el hijo y fueron con los padres. El padre refería que había en la casa un arma arriba de una repisa, fuimos a buscarla en el lugar y no se encontraba, no recuerda si era el dormitorio del padre o de uno de los hijos, el padre se sorprende, donde esta? donde esta? preguntaba y el chico, cree que dijo que estaba tirada, explica que había un taller y lindero unas habitaciones y en el marco encontraron el revolver con golpes, había un coche reformado tipo rural, dentro encontramos proyectiles de calibre 32, y en una vaina debajo de la mesa de trabajo, sobre la mesa restos de polvo metálico y el dicente levantó el polvillo eran trocitos de metal, el padre del imputado para todo tenía una excusa, por ejemplo sobre el polvo decía que había limado un candado, luego decía que compraba metales cuando encontramos los proyectiles el dicente hasta tuvo que decirle que deje de justificar todo, porque esa no era la función de la

diligencia. Sobre el estado de conservación del revolver dijo que era viejo no tenía oxido, estaba aboyado y el tambor no corría simplemente y no forzamos el funcionamiento. Se le exhibe el acta de allanamiento de fs. 53/55 reconociéndola. A preguntas del particular damnificado: el padre le recriminaba porque había limado y golpeado porque el tenía los papeles, y le parece que el hijo se justificaba porque el padre no quería tener más armas. A preguntas de la defensa: No recuerda si dijo si estaba o no en uso. Respecto de fs. 244/245 le marca una supuesta contradicción sobre el estado del arma y el lugar de la misma aclarando que no recuerda con exactitud pero seguro que estaba en una repisa, puede ser que haya hablado de la rotura al principio de la diligencia.

José Daniel Díaz Se le exhibe la pericia de fs. 488/519 reconoce firma. Soy oficial principal de la prefectura y licenciado en criminología, documentólogo y accidentólogo de la Prefectura Naval Argentina. Refiere a preguntas de la fiscalía, que se expidieron sobre idoneidad y posibilidad de cotejar con los medios tradicionales o manual la aptitud del arma. Lo recuerda, ratifica sus conclusiones en cuanto a la compatibilidad del proyectil y el arma en su totalidad. En cuanto al método para obtener proyectiles testigos, no tiene nombre específico es una metodología que se obtiene con el pasaje de proyectil por el interior del tubo del cañón, que es lo mismo que pasa cuando se dispara. Produce un rozamiento antes de salir y es el que se obtuvo en la pericia. Lo normal es poder realizar el disparo, pero por las condiciones del arma se tuvo que realizar el pasaje del proyectil por un procedimiento forzado, se usa para forzar un dispositivo utilizado para realizar controles de calidad de tracción o compresión. Esta última se uso una fuerza constante a una velocidad constante, y permite medir los giros de presión realizados. ¿En esta forma de pasar forzado se





## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### PODER JUDICIAL

desprende el cañón del arma? Si, por una sujeción, debe desenroscarse el tubo cañón luego de haber sacado un seguro en la parte a modo de traba y sacado el tubo se lo deposita de manera vertical para hacer el paso de la bala. A fs. 509 -foto- donde previo a hacer el traspaso hace la limpieza del interior del tubo del cañón. ¿Por que hace una limpieza previa? Lo que se quiere establecer son las características del estriado. Se tenía conocimiento que se habían realizado maniobras sobre el tubo cañón previas que mostraban depósito de plomo por lo que si se dejaban podían interferir al momento de copiar. Este tipo de arma al usar plomo desnudo es normal baquetearlo para evitar el emplomado. No se realizo ninguna modificación de las estrías, era un cepillo de cerda blando. ¿Ese deposito de plomo producto de que? Normalmente el arma en uso tal vez por disparos sucesivos, en el caso de haber estado realizando pericias nos permitió inducir que se intento realizar la misma maniobra. ¿Si el cañón hubiese tenido restos de deflagración por disparo al someterlo a esta limpieza podrían haber desaparecido? Dice que si podrían haber desaparecido. Acabado el procedimiento si puede explicar que marcas le permitieron afirmar la compatibilidad entre el proyectil y el cañón incautado señaló: La metodología en este caso es la misma que se usa para el resto de armas, se busca poder establecer particularidades que solo pueden tener una determinada arma de fuego, que hacen a su individualización. Microscopio comparador, en balística se busca establecer aquellas particularidades secuencias de líneas donde existan una disposición entre ambas, en el proyectil dubitado o indubitado. Luego de localizar sectores que tenían similares características, se aumenta el sector y la búsqueda de minuseas que por el aumento son totalmente imperceptibles al ojo. Se pudo

establecer en cuatro puntos del proyectil la correspondencia. Se busca la calidad del entramado y que se repita a lo largo del recorrido del proyectil. ¿Estas marcas dejadas por el proyectil una vez que sale por la boca, estas marcas pueden modificarse si el proyectil impacta sobre una superior dura, hueso metal etc? Dice que si porque el material con el que esta hecho el proyectil es deformable, no cabria la posibilidad que emule la superficie contactada por el proyectil, emule las mismas características del tubo cañón lo que haría es disimular, pero nunca establecer las características del tubo cañón en una superficie que fuera del mismo. No podría emular a las de clase ni a las minuseas. Cuando se analizo el proyectil de la víctima tenia un faltante de circunferencia deformación sobre uno de sus lados, no obstante sobre el sector donde estaba la medialuna había estrías que podían permitir el cotejo. Pudieron haber generado en cuanto a la dimensión total, el ancho del macizo y del campo es una cuestión no exacta ni especifica sino de alguna manera puede contener un error al medirlo. Yo puedo tomar una línea donde para mi criterio termina el campo y comienza el macizo y otro profesional empiezan dos líneas mas abajo, no es que el campo se haya modificado sino que se debe a una apreciación profesional. El criterio de la medición es la misma cuando uno hace la medición de campo y macizo toma una línea para que el profesional dice que comienza uno y otro, al ser un proyectil con la obtención forzado y que tenia una deformación, lo ideal es que no presente deformación. La toma de esa medida que se hace de manera conceptual e interpretativa demanda que una línea mas arriba o más abajo puede haber una diferencia, no intencional sino de interpretación de la línea. Este método se aplico en este caso en particular, en mi historial como perito es la primera vez en una causa judicial, pero no es la primera experiencia que se hace. Lo que uno esta



## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### PODER JUDICIAL

analizando al momento de las marcas es la fricción de un elemento duro y blando Igual copia el entramado ya sea con mayor o menor intensidad. A preguntas de la defensa: tal como lo dije las deformaciones que presentaba el plomo extraído tenía perdido algo, pero no alteraron la posibilidad de llegar a la conclusión, los anchos de campo y macizo pueden haberse modificado pero cada profesional hace su propia conclusión y para el dicente la diferencia no fue suficiente para variar su conclusión.

Walter Jorge Gorbak: Perito de parte quien refirió ser licenciado en criminalística. Preguntado por las generales de la ley dice que no le comprenden y que promete pronunciarse con veracidad en sus dichos. A pregunta de la defensa para que explique los motivos de sus conclusiones y motivos que evidencian un resultado contrario a la pericia realizada por el personal restante, dice que desarrollo la labor con prefectura, se fue realizando en diferentes jornadas, en relación a la posición que tenían adoptadas los de prefectura en cuanto a la identidad del proyectil dubitado de autopsia y comparación con testigos, manifesté mi disidencia por no reunir las características absolutas de identidad en razón de ello tuve que expedirme por separado manifestando que no se establecía la identidad. Solicitó al personal de la prefectura en presencia de la fiscal, las fotografías obtenidas y sobre esas mismas manifestó su disidencia respecto de los sectores donde no se correspondía esta manifestación balística. Más allá de esa cuestión he tenido otras disidencias por tener otros puntos de vista científicos. Mi punto de vista contrario lo manifesté tanto por escrito sino también mientras se desarrollaba la pericia, a modo de ejemplo cuando se ejecuto la descripción del arma secuestrada esta había sido incompleta en el interior del tubo cañón no había restos de

deflagración de pólvora, ellos dijeron que no era la función de ellos traspasar ese concepto en el informe pericial, a su criterio era inexacto. En cuanto al método alternativo para obtener testigos de cotejo, surgían diversas dificultades las cuales dentro de lo que es el criterio científico se debe tener recaudos, si se trata de obtener proyectil testigo por método no convencional, los otros métodos suelen ser inexactos en algunos conceptos que se debe tener en cuenta al comparar. El método de pasaje mecánico a través de golpes o de fuerza de un proyectil a través de un cañón, no es confiable ni fiable porque no reúne las condiciones el proyectil de un arma disparada es decir la velocidad con que ingresa no es la misma, la presión no es la misma, el empuje de los gases, ni tampoco la temperatura, el proyectil al pasar forzado por un cañón a gran velocidad, se produce una fricción por temperatura, hace imprimir micro características diferentes. Es una técnica absolutamente no confiable para llevar a cabo una comparación de micro características balísticas, si puede servir para descartar o no proyectiles, producto de diferentes mediciones en los campos y macizos las cuales debieron haberse ejecutado en prefectura que en su disidencia manifestó esa posición que no se ha realizado, ellos manifiestan que han medido un único campo y macizo de manera irregular porque yo no estuve presente, ni la fiscal tampoco, y apareció eso en el informe pericial, con medidas opuestas. Esas micro características surgen porque en el cañón hay estrías cuando el proyectil ingresa posee un diámetro superior al diámetro entre estas dos estrías, al ingresar entra forzado y hace una especie de raspado sobre estas salientes, lo que se ve en el microscopios son las características que tatúan esas estrías en el proyectil, son únicas para cada arma. En este caso, prefectura atribuye una comparación positiva en micro características que están ausentes y que no se corresponden entre el



## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### PODER JUDICIAL

proyector de autopsia y el indubitado. Se dan a modo de código de barras, en cuanto a la pericia de Gendarmería, conclusiones en esa pericia la finalidad era agotar las instancias posibles para demostrar lo que había visualizado en la pericia anterior, la no correspondencia del proyectil de autopsia con el tubo cañón. Se produjeron 6 proyectiles testigos y se los obtuvo con todas las variantes posibles, dos desde el inicio, dos desde la boca hasta la obturación y dos por un paso total a lo largo del cañón. Se planteo lo que justamente yo había planteado para prefectura hacer un estudio de descarte o no de características macroscópicas, cada arma de fuego o cada fabricante en el proceso de elaboración del cañón generan diferentes números de estrías, es atribución propia del fabricante, además la cantidad de estrías varía en cuanto al tamaño los anchos que se toman, lo que se planteo era ejecutar un estudio genérico de descarte de estas características generales entre los testigos y el de autopsia. Se efectuó a través de un instrumental microscopio comparador balístico con software. Se ve con aumento los anchos de campos y macizos de los dos proyectiles y a través del software hacer una medición. Estas mediciones generales se llegaron a la afirmación que son diferentes entre el proyectil de autopsia y el diseño de los proyectiles testigos. Con los seis testigos se comparo entre si estas medidas. Cotejándolos con el de autopsia el diseño del cañón de donde se disparo el proyectil no se corresponden en absoluto con las características de las medidas y disposición de los proyectiles testigos. Los cañones de los testigos tienen un diseño y del de autopsia otro diseño, situación que en línea hace corresponder a la disidencia planteada en prefectura. Si bien el proyectil de autopsia tenía deformación de donde fuimos tomando las medidas era de los sectores donde esas deformaciones no incide en los anchos de cada

campo. El proyectil de autopsia pudo haber sido disparado por una pistola. Lo que se estableció como parámetro fue un calibre aproximado, porque ese proyectil perdió una masa, en base al peso se puede obtener un calibre y en base en parte de la circunferencia no afectada, por eso se establece que es cal. 32, pero dentro de esta posibilidad puede ser disparo por pistola o revolver. Se nos hace imposible establecer a ciencia cierta establecer el arma que lo disparo. Esta medición se puede usar para el descarte. ¿En un paso parcial el proyectil sería confiable? No, para hacer la comparación balística si obtenemos que por supuesto como conclusión vamos a comparar a un proyectil disparado por un arma que ha adquirido a lo largo de todo el recorrido las micro características, no es correcto tomar un proyectil que ha tomado una impresión menor a la total. Las más importantes están en el recorrido final. Es una barbaridad pericial cuando un proyectil no toma la totalidad del trayecto estrial y dar una comparación. A preguntas aclaratoria respecto a si se puede afirmar identidad en el sentido literal de la palabra entre los seis testigos obtenidos en Gendarmería señalo que es el término técnico de clase o genérico a pesar de las diferencias micro estriales, a preguntas de la fiscalía (fs. 14 de la pericia de gendarmería) en cuanto a la igualdad dijo que hablamos de la décima o centésima de milímetro.-

Hugo Ariel Iseas -Perito perteneciente a Gendarmería Nacional- Interrogado a los fines de explicar en que consistió la labor y conclusiones de la pericia refirió: Tenía varios puntos uno era determinar restos de deflagración de pólvora en el arma se hizo en el cañón y alvéolos, uno dio negativo en el cañón y positivo un poco en los alvéolos. Después el segundo punto era obtener proyectiles testigos a partir de un cañón de un arma que no funcionaba que estaba semi obturado en la parte media, obtener testigos a través de ese cañón



## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### PODER JUDICIAL

para su cotejo con otro proyectil dubitado. No utilizamos esa técnica pero a pedido de hacerla puntual en la pericia aplicamos la técnica que es hacer pasar en forma forzada a través del cañón, al tener obturada la parte media se hizo toda las pruebas posibles, uno enteramente por todo el cañón, se obtuvo uno alargado donde había marcas que eran distintas, después se hizo pasar un proyectil del extremo próximo a los alvéolos hasta la zona obturada y se lo saco por le mismo lugar y viceversa. Lo que se hizo fue someter en cotejo a todos los extremos entre si y entre ellos individualmente, primero para ver los valores identificatorios que daba primero cotejamos a los que pasaban por todo el cañón, a los que pasaron por la boca y por atrás y todo eso cotejamos y mirábamos las características identificatorias. Después cotejar el que se encontraba el del extremo con la boca y el que paso todo entre uno y otro. Después pasamos al dubitado cuando cotejamos en esos extremos había divergencia en los anchos de macizos y campos, algunas marcas coincidían pero no en su totalidad. Primero tengo que pasar por característica de clase marca del arma, giro, ancho de macizo y campo e inclinación me dice si es Taurus Doberman Bagual etc. y luego se pasa a los micro estriales, marcas propias del arma. Tenía una diferencia en las características de clase siguiendo veíamos que en algunos lugares había marcas que coincidían pero en el contexto general no, ya íbamos a descartar las características de clase, pero como pedían que se midieran los anchos de campo y macizo ahí se pudo ver que ya lo vimos en el cotejo donde entre el dubitado y el indubitado estaban en sentido inverso por consiguiente no puede ser de la misma arma. Que grado de confiabilidad se le pude dar a la técnica de paso manual? No es una técnica que nosotros utilicemos que gendarmería, preferimos que pase

con su velocidad el proyectil, siempre hemos encontrado la vuelta para que pase como tiene que pasar. En este caso al tener solo el cañón y estar obturado se hizo esta técnica. Al pasar por un cañón obturado va a tener otras marcas, la identidad se trato de buscar en los extremos. No es una técnica que yo avale en general, de ser necesario se utilizaría. En el estado que estaba el cañón el grado de confiabilidad disminuye. Para este caso no hay otra modalidad que pasar la bala manualmente. Las mediciones de anchos de macizos y campos se produjo identidad entre los testigos conforme las diferentes maneras que pasaron por el cañón? Los valores daban bastante exactos dentro de los regímenes de valores. Las mediciones del proyectil de autopsia que advirtió de la comparación con los testigos? Donde uno el campo era mas ancho en el otro era mas angosto. Que quiere decir eso? Que es otra marca de arma que no es de la misma arma es decir que el proyectil de autopsia fue disparado por otra marca de arma. Se le exhibe pericia de prefectura. Lo que ve en la conclusión es que dice que posee semejanzas características, no da una identidad categórica no se como se expresa prefectura porque trabajamos mas con la policía federal. Lo que he dicho hoy es que hemos visto algunas características similares en la marca de un plomo presentaban o parecida de morfología por eso es que la pericia se demoro bastante se hizo un estudio a conciencia pero mal puedo ir en el estudio sin haber visto lo hecho anteriormente como lo abarcaron ellos, sino tengo los mismos anchos de campos y macizos no puedo pasar al micro estriado. Es materia opinable el campo de estudio que se le mando hacer pero yo creo que mi estudio no es cuestionable. Cuando empecé el cotejo vi las marcas similares que también me hicieron dudar por eso se ahondo mas en el estudio, había dos líneas que coincidían entre los proyectiles, esas dos líneas están, el plomo es





## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### PODER JUDICIAL

maleable, vamos a ahondar al máximo. Encontramos restos de deflagración de pólvora en los alvéolos del arma en cuestión porque en algún momento se disparó el arma. En todos los proyectiles hay dos marcas que coinciden, pero tengo que buscar una continuidad de marcas, ir rotándolos para buscar más identidad.

Claudio Gabriel Piconi: conoce de vista al imputado, en la época del hecho tenía una pizzería, lo conocía del barrio y el hermano Elías trabaja con el deponente como delivery, el horario a la noche era hasta las 23,30 salvo que se alargara por la demanda, trabajaba otro chico Aguilar, con el mismo horario que el otro. El dicente se enteró al día siguiente del hecho pero no recuerda como, cree que por su hijo Lautaro que es amigo de Elías, no conoce la casa de Napal, paso varias veces y le parece que esta a unas cuatro cuadras. Al día siguiente le parece que Elías no fue a trabajar pero no recuerda bien. Elías hacía dos o tres semanas que trabajaba, Grillo llegaba al año de antigüedad, el concepto de ellos era bueno. Elías nunca le hizo un comentario sobre la salud del padre explica que no recuerda, tampoco sabe si Joel trabajaba, si que alguna vez lo fue a buscar. A preguntas de la defensa: El horario podría alargarse, que el día del hecho no está seguro pero cree que se fueron Grillo y Elías a las 23,40 o 23,45 se fueron juntos.

Leonardo Matías Gómez: conoce al imputado porque era cliente de la estación de servicio de Gaona e Irigoyen, en el ciber, el dicente trabajaba en el mismo, tenía el horario de 22 a 00:06, de vez en cuando dos o tres por semana el imputado iba con amigos. No tenían horario fijo de ida al ciber. Al hermano también lo conoce porque también era cliente del ciber y también tiene visto a otros que iban juntos pero no

sabe los nombres. Lo conocía desde hacia dos o tres meses al hecho, el ciber cambio de dueño hace un año y medio atrás. Se entero de la detención porque la brigada vino a ver la cámaras que estaban en ese momento en la playa no tomaban el interior del ciber para esa época. El dicente estaba sin uniforme, y en la playa un solo empleado con vestimenta color verde. Fue la policía y le pregunto a quien debía pedir los videos, el día de la detención el chico había ido al ciber, fue de noche no sabe decir el horario, estuvieron alrededor de una hora. Los que usaron las máquinas fueron Joel y el hermano las máquinas estaban uno al lado de la otra (era las nº 8 y 9) el alquiler de la hora del ciber era de \$ 3, no recuerda quien pago, no recuerda pero estaban como se visten los chicos, uno de ellos con visera, no recuerda como estaba vestido Joel, era con equipo de gimnasia tipo jogin, llegaron caminando y uno de ellos en bicicleta. Después del hecho el hermano como al año volvió a comprar pero no a las máquinas, actualmente hay máquinas son las mismas. No sabe de registros de las máquinas porque se limita a abrir y cerrar, en la zona hay un taller mecánico y una remisería. E dia que estuvieron se fueron para la izquierda para el lado de capital federal.

Ivan Gastón Poelstra: es amigo de Joel, es amigo de la infancia y también de Elías. Vive a 3 cuadras de la casa de ellos, el dicente estudia primaria, esta en 7mo en turno tarde en el horario de 12 a la 16,50. El dicente se enteró de la detención porque estaba con el dicente, estábamos en Av. Rivadavia, estábamos yendo a la casa de unas amigas, eran Leonardo, Joel, Elías y el dicente cuando los detuvieron, veníamos de una GNC, los detuvieron a unas cuadras, en la GNC estábamos jugando al Ciber. Eramos nosotros cuatro Ezequiel Grillo estuvo con nosotros en el ciber pero después se fue. No recuerda que hizo ese día, se encontró con los chicos a las 18,30 horas estuvo con



## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### PODER JUDICIAL

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Joel, luego lo fui a buscar a la casa de la madre me dijo que estaba en el video club lo voy a buscar, de la esquina nos fuimos para la otra esquina, luego a la casa de mi papa a buscar plata en ciudadela norte, ese día no fue a la escuela porque había dejado de ir, a la casa de papa fuimos a las 21,30 una hora más o menos, el padre no le dio plata, el padre los llevo al ciber nos separamos y arreglamos de encontrarnos en la esquina, a preguntas de la fiscalía respecto al porque se acuerda con tanta precisión lo que ocurrió hace dos años y dice que porque fue cuando lo detuvieron, sigue diciendo que se baño antes de encontrarse nuevamente, tiene un hermano que estaba preso por robo calificado, Joel no tenía arma el padre si tenía arma, él la vió porque se la mostró Joel, la tenía en una repisa del cuarto del hermano Elías, la tuvo en sus manos porque estaba de adorno, porque estaba rota, la vi varias veces, el padre la había comprado por seguridad propia. Cuando el padre la compró la tenía en su pieza en el placard lo sabe porque Joel se la mostró porque teníamos curiosidad, cuando se la mostró fue bastante antes de que lo detuvieran, el arma era un revolver, sabe la diferencia por la forma pero no sabe describirla, insiste es por la forma, no sabe pero no sabe como se carga un revolver y una pistola la pistola con cargadores y el otro se le pone balas, era chiquita, la última vez que la vio fue en la repisa, la vio cuatro o cinco días antes. Ese día estaba el dicente con pantalón negro y remera a rayas, Joel estaba con campera marrón claro, campera cremita (Elias) y pantalón de jean, ese día no tenían gorras, entre ellos se prestaban la ropa. Los detuvieron porque no teníamos documentos, en la comisaría lo dejaron en el calabozo hasta que los soltaron estábamos todos juntos, no recuerda si lo vio un médico, los llevaron hasta el domicilio, la policía a las nueve de la mañana, y los tres es decir Muravito y Elías porque lo fue

a buscar la madre. A Joel no lo largaron sospechado de un homicidio. Al dicente lo dejaron en la casa de una vecina porque no estaba su madre, se fue a dormir y se levanto como a las 18 hs. Para ir a declarar al juzgado. A Elías lo volvió a ver al otro día. A preguntas del particular damnificado: en el ciber debemos haber estado jugando 4 minutos a una hora, desde la GNC hasta que nos detuvieron abran pasado 15 minutos; a preguntas de la fiscalía: la GNC de la casa esta a 7 cuadras. A preguntas del particular: mi visera es negra, el resto no recuerda los colores, el dicente tiene una campera roja (ojo recordar que se intercambian la ropa). A preguntas de la defensa: Devicenci y 9 de Julio es la esquina donde se juntan y luego de llegar Elías y Ezequiel, y Elías se fue primero, y luego fueron los demás para el ciber, Elías se fue en la bici de Ezequiel para la GNC, Joel, Muravito Ezequiel y el dicente se fueron para el ciber. Elías y Ezequiel habrán llegado a las 23 o 23 y algo no lo sabe.

Leonardo Gabriel Murabito: estaba con Joel y Elías cuando lo detuvieron, era la primera vez que lo detuvieron. Trabaja en un supermercado Chino, cuando llegó a su casa ese día se cambio, comió solo y se bañó, salió a la puerta a escuchar música no recuerda el tiempo y me llamo un chico para que vaya a la esquina y estaba Joel, Ivan, y otros chicos que no recuerdo, cree que era jueves para viernes, estaban organizando el fin de semana para ver que hacían, yo no soy de juntarme con ellos, explica que el dicente no sale con ellos solo cada tanto, pero no es del grupo. Cuando los detuvieron iban para un Cabaret, era la primera vez que iba, fuimos pero pasamos de largo, el cabaret esta por Rivadavia del lado de Liniers, pasamos por la puerta y no entramos, Ivan y Joel tenían plata, pero yo no tenía, después fuimos a una YPF y cuando íbamos vemos el móvil, dando la vuelta nos paran, no recuerda que distancia hay de la estación al Cabaret. Antes del ir al



## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### PODER JUDICIAL

Cabaret estuvimos en la GNC en Irigoyen y Gaona, Ivan y Joel usaron las computadoras. Cuando llegaron al ciber Elías ya estaba porque le había pedido la bicicleta al otro. En la comisaría estuvimos hasta la 9 de la mañana, la policía lo trajeron para la casa y Joel quedo detenido. Nunca entro en la casa de Joel. A preguntas del particular damnificado: de la Gnc no recuerda a que hora se fueron (fs.133/134) le pide una aclaración: reconoció su firma en cuanto al horario de salida (dice en la declararon a la 02:30) y dice que no recuerda. En cuanto a las gorras dice no recordar.

Ezequiel Grillo: conoce a Joel, es amigo. Vivía a tres cuadras de los Napal, trabajaba con Elías en la pizzería, en doble turno, salíamos a las 23,45 hs. Trabajo 8 meses, Elías trabajo en el mismo lugar también como 8 meses, se enteró de la detención porque el dicente lo fue a buscar como a las 11 de la mañana y le dijo que el hermano estaba demorado. Le dijo que no iba que se quedaba en la casa. El dicente entro en la casa de Napal un par de veces los chicos dormían en habitaciones separadas y en la habitación de Elías nunca vio ningún arma. El día del hecho salimos de 9 de Julio y De Vicenzi donde nos juntábamos, los dos fuimos arriba de mi bicicleta con Elias, nos quedamos un rato y luego nos separamos, Elías me pide la bici pero no me dijo para que, nos quedamos y a la 00:30 fuimos a buscarlo al Ciber con Ivan , Murabito y Joel, Joel cuando llego el dicente de la pizzería ya estaba en la esquina. En camino al Ciber venía Elías nos encontramos y fuimos todos juntos al Ciber nos quedamos hasta las 01:30 y el dicente se fue a su casa solo con su bicicleta. No le dijeron que iban a hacer. Reitera que nunca vio armas ni siquiera como adornos.

Horacio Eduardo Napal: -padre del imputado- En el 2009 tuve un accidente, quedo una semana inconciente, en coma, me escape del hospital, luego vuelvo me despierto a los días, vuelvo a mi casa no estaba bien, refiere ser testigo de Jehova, estaba rezando y tiene una inspiración que no tenia que tener armas en su casa, agarre una escopeta y un revolver les di unos mazazos los rompí y me fui a la cama, de ahí me libere porque me perjudicaba a mi y a mi familia. El revolver lo tire a la pared y le di una forma "se me ocurrió graciosa". Mi hijo también me pregunto, al tiempo paso por la pieza de mi hijo y la veo medio enderezada y la puso de adorno. Estuve internado en junio o julio de 2009 estuve 18 días internado, cuando salí estaba medicado. El que secuestraron es el mismo del que hablan. Luego de romper el arma no estaba trabajando porque tenía el dinero la venta de la sucesión y reservas de la venta del taller y tenía como para un año, actualmente vive de alquileres (cinco piezas y cinco baños) esta pensionado porque tengo problemas en el cerebro. El arma la rompió utilizando el yunque tengo morsa, amoladora, soplete y todo el equipo necesario para separar metales. Se entera de la detención porque vinieron como a las nueve de la mañana a avisarme, cuando vinieron abro la puerta para atender yo estaba a dos o tres metros de donde estaba el arma de donde fue secuestrada pero en ese momento que atiende a los policías el arma no estaba. Mi otro hijo no me dijo nada porque sabía en las condiciones en que estaba yo y no me quiso decir nada. Yo fui a la comisaría luego a fiscalía, luego fui a la comisaría, y en el camino le comento a la policía que tenia las armas, llegamos a casa le abro la puerta y de la pieza y no estaba el arma, pregunto donde esta el arma, aparece Elías, se asusto y lo había tirado en el pasillo y también hizo lo mismo con las balas en taller. Le dije que hiciste y lo insulto, le dije malas palabras y luego me dijo donde las había tirado, secuestraron la culata



## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### PODER JUDICIAL

de la escopeta rota, las balitas y el revolver y una remerita roja que usaba mi mujer para limpiarse las uñas, también levantaron pedazos de metales, yo le dije ahí tiene que haber siempre resto de metal porque es donde trabajo, pusieron una cinta para pegar y recoger los restos. A preguntas de la fiscalía: como dijo que a la diez de la mañana fue la policía, dice que no se lo pude decir. Elías estaba con reparto de pizzería y salía como a las 23 o 23,30. No sabe a que hora se levantaba el hijo para ir a trabajar. La fiscal le hace notar que sabe cuando sale del trabajo pero no cuando se levanta. El arma la tenía con papeles. Cuando la compró la guardaba en distintos lugares, debajo de una silla en su dormitorio, siempre estuvieron las armas en su pieza, los chicos sabían que tenía armas. A preguntas de la defensa: luego hubo otro problema respecto de la falta de numeración dice el deponente que le dijo a su hijo que estupidez hiciste si lo iban a saber igual el dicente se entero que el hijo lo hizo para que el dicente no tuviera problema fue una estupidez de mi hijo porque lo podría haberlo hecho el mismo. En cuanto al contacto con la familia de la víctima, dijo que llegó a la casa de la familia porque mi intención era cuidar a mi hijo fui para mostrarle una carta muy dulce, muy linda que me había mandado mi hijo desde su lugar de detención, la intención era decirles que no fue mi hijo.

María Isabel Matallan: en el mes de octubre mi marido se cayó de una escalera, estuvo en terapia intensiva como 8 días, un día que iba a la visita se encuentra que su marido se había escapado, estaba en casa acostado, explica toda la situación de enfermedad y quebranto de la salud. En la casa tenía armas, una 32 y un rifle al salir del hospital a la semana estaba tomando mucha medicación, que no iba a quedar bien, se aferraba mucho a la biblia, entonces un día después de almorzar el pasa para la cocina y sigue derecho para el

taller, sentía ruidos yo estaba como entre dormida, miro luego y estaba con una masa dando golpes al arma yo lo deje porque el estado en el que se encontraba era mejor, agarre y me fui a acostar y el marido tiro las cosas debajo de la parrilla. Luego vi en la repisa de mi hijo el arma rota de adorno, la otra arma rota estaba debajo de la parrilla oxidada porque se inundaba. No recuerda pero la despierta su hijo y le dice que a Joel lo habían detenido, agarre el documento de mi hijo y subí al móvil para ir a la comisaría. Reconoce que coinciden con la policía y la ejecución del allanamiento. Antes de llegar el marido le comenta a la policía que tenían de adorno las armas. Cuando llego le pregunto a mi mama por Elías y me dice que se había ido a la habitación y luego al taller y al llegar nosotros con la policial empezaron hacer el allanamiento, cuando van al dormitorio de Elías no la encuentra, Elías dijo que la había tirado porque se había asustado, mi marido se puso nervioso y ahí fue que me di cuenta porque mi mama me había dicho que Elías se había ido a tirar el arma por el susto que tuvo. Secuestraron también una remera roja. De la fiscalía: Me despiertan a la 8 de la mañana y vuelvo con Elías, la dicente y el documento con la policía a la seccional y luego llegamos a casa antes del mediodía, en esa época Joel no trabaja y Elías en la pizzería.

Gladys Isabel Muñoz: abuela del imputado. Confirma que el yerno tuvo un accidente por caída de un techo, estuve en el Carrillo, le cure la escaras y lo atendió, la dicente se mudo a la casa del yerno para cuidarlo. Sabe que el yerno tenía arma no sabe muy bien, cree que uno de aire comprimido y una escopeta, siempre me comentaba su preocupación por las armas, yo estaba durmiendo la siesta, mi hija me llama y me dice Horacio destruyó el arma luego volvió y dijo ya me quedo tranquilo para que mis hijos no la usen es lo que le dijo. Lo que destruyo no sabe porque ella no fue al taller. Luego veo en la pieza de





## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### PODER JUDICIAL

Elías un arma puesta de adorno, yo no entiendo de armas era una pistola con cintas que la había enderezado un poco. El día del allanamiento estaba en la casa.

Gerardo Alberto Napal: (tío del imputado), corrobora el accidente de su hermano que fuera hospitalizado y todavía no se encuentra muy bien en cuanto a su salud y cuadro emocional que lo ve alterado en sus conductas. El le comento que tenía armas pero no las vio nunca. Le dijo que por el estudio de la biblia tenía la decisión de romper las armas, el revolver le dijo que lo había roto, porque tenía miedo que los hijos se pudieran lastimar.

Néstor Matías Busto: dijo que tiene amistad de toda la vida con el imputado y contesto que le comprendía las generales por esta razón. Vive a 5 cuadras de la casa de Joel y Elías. El dicente fue muchas veces a la casa de los Napal, Elías le contó que Joel había caído preso, me había contado que el padre la había tirado en la fosa que la enderezo y la pulió y la puso en la repisa como adorno eso lo vio como un mes antes, cuando lo vi estábamos Elías, dos chicas amigas y el dicente. El día que lo vio fue un jueves las amigas se llaman Joahana y Soledad. En el 2009 estaba desocupado vivía con su madre y si podía hacia changas, con Joel nos veíamos a la tarde, Joel trabajaba con el padre, no se acuerda si el padre para esa época estaba enfermo. A preguntas de la fiscalía, dice que lo vio por primera vez cuando estaban con las chicas de Morón, que fue un mes y medio antes que lo detuvieran a Joel el arma la había pulido y la tenía en la repisa.

Maximiliano Jesús Ezequiel Gómez: amigo de Joel, entiende que le comprende las generales de la ley por su amistad no obstante a preguntas dijo que diría la verdad, vive a 50 metros de la casa del

imputado. Yo entré dos veces a la casa y nunca presté mucha atención, las dos veces el arma la vi desde lejos en un repisa pero no la vi bien, la última vez que entré a las dos o tres semanas que salió el padre de haber estado internado, el mango estaba con cinta tenía tambor se veía golpeada pero no la vi tanto porque la vi desde lejos.

Lucas Gabriel Esquivel: desocupado conoce a Joel desde chico. Conoció del hecho al otro día por comentarios de un amigo, que Joel había caído detenido. Fue hace mas o menos dos años la fecha no la recuerda. El día anterior o vi a Joel a la noche. Salgo a la noche me voy para la esquina estaba Joel, Elías, Damian, Jony, Ricardo, Ivan y Leonardo estaban en la esquina estuve un rato porque yo iba a verme con una chica no tienen idea de la hora era de noche, dijo “ni idea”-sic- el lugar era 9 de Julio y De Vicencio era una parada habitual, se iba a encontrar con la chica después de la 24 más o menos no recuerda bien. De la fiscalía: el dicente en esa época trabajaba en una fundición y mi novia en ese entonces estudiaba pero no sabe que estudiaba, iba a la escuela a la noche. La iba a buscar a la parada del colectivo atrás del Coto de Ciudadela. Yo tenía que estar pasando las 24 hs. El dicente iba caminando hasta la parada, son cuatro o cinco cuadras de la casa del dicente hasta la parada. Sabía que el padre de Joel tenía armas, porque Joel le había contado una vez pero no le dijo que tipo que el padre la tenía guardada. Conoce amigas de Joel, Roxana, Rosio, Magali, las conocí en el baile Plaza de Ramos Mejía. Las chicas iban habitualmente a la esquina donde nos juntábamos siempre iban tarde. A preguntas sobre que hacían dice que “Jodian”, a veces iban a mi casa cuando hacía frío. De la defensa había un monto más a la esquina.

Jonathan David Zalazar: desocupado; conoce a Joel desde hace 10 o 12 años tiene interés que se haga justicia por mi amigo. Se



## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### PODER JUDICIAL

enteró de la detención era un día viernes, estábamos en la esquina y vimos policías en la casa de Joel, no se enteró del motivo en ese momento, a los pocos días por la tele se enteró. La noche anterior al allanamiento lo vi a Joel en la esquina, Elías, Damian, Ricardo, Lucas, Leo, Elías y Ezequiel. Yo estuve hasta la cuatro de la mañana y había llegado a las 23,40 o 23,45. Tiene precisión porque veo la hora siempre por la salida de su trabajo, desde martes a jueves salida a las 15 y volvían a entrar a las 19 hasta los 23,30 hs..A preguntas como se acuerda?: dice que porque lo hacia todos los días, lo hacía en la moto de Nadia, llego a la esquina y se quedo hablando, el hermano de Joel se había ido y luego se va Joel, Ivan y Leo había pasado un rato pero no sabe calcular el tiempo. La hora del homicidio el se enteró a través de la Tele y por Internet. El dicente trabajaba en ciudadela a metros de la estación del tren de ciudadela. La pizzería era del mismo dueño de donde trabajaba Elías y Ezequiel, el lugar de trabajo esta a 10 o 15 cuadras de la esquina donde se juntaban. Joel estaba vestido con una campera verde con tiras negras y capucha, Elías o Ezequiel con campera celeste deportiva y Leo siempre estaba con buzo y jean. En la esquina se reunían chicas. Las ultimas que estaban parando eran chicas de Morón conoce a una sola, el nombre es Rocio. De la fiscalía: dice que no recuerda el dicente como estaba él vestido. No recuerda como Nadia estaba vestida esa noche. El estilo de ropa era ropa deportiva o con jean lo habitual, esa noche era como todas no tenían ninguna fiesta ni un evento en especial. Las chicas iban a la esquina pero con nosotros no estaban mucho. El dicente estuvo hasta como a las cuatro de la mañana hacía frío pero no mucho. Estuvo siempre ahí, había chicos que iban y venían del lugar. Del particular damnificado: tenía entendido que el padre de Napal, creo que se lo dijo su hermano,

tenía arma de fuego pero nunca la vio. Se le exhibe fs. 268/269 para reconocer firma reconoce su firma: en la misma dice que el dicente vio en el allanamiento el arma aclara en la audiencia que no recuerda haber dicho eso. Insiste que nunca había visto, sabía que tenían un arma pero nunca la vio.

Walter Damian Zalazar: Conoce a Joel desde que nació y es amigo. En la época del hecho vivía en Ciudadela. Se enteró del hecho al otro día me levanto mi papa y me lo contó, era la tarde no recuerda la hora. Luego por la Tele y salí a la calle y ahí estaba la policía. El día anterior a la noche estábamos en la esquina con Joel, Ivan, Ricardo y el dicente en 9 de Julio y De Vicenzi, parada habitual de ellos. Esa noche antes de las 24 estábamos ahí no recuerda cuantos estábamos, Ricardo, Ivan, el dicente y luego vinieron los chicos Ezequiel, Elías, Jonathan que venían de trabajar. Antes que estos chicos vinieran estuvimos alrededor de dos horas no lo recuerda bien. Vinieron unas amigas pero no recuerdo, eran de Morón, cree que era Rocío y Magali pero no lo recuerda. (Recuerda con precisión sobre personas concretas y afirmar que Joel estaba con el dicente), le pregunta la defensa porque tanta certeza en el recuerdo dice que es porque era habitual estar en la esquina. El dicente se enteró por la Tele y por eso tiene el recuerdo. De la fiscalía: el dicente se mudo a San Justo donde vive hoy se mudo en febrero de 2010. El día al que hace referencia no recuerda a que hora se levantó no recuerda a que hora almorzó el dicente vivía con su padre, el hermano no vivía ahí lo hacia a cinco cuadras. Ese día salió de su casa después de comer, del trabajo se fue a la casa y salió sin recordar pero cree que salió como a eso de las 22, no recuerda, no recuerda tampoco que comió ni como estaba vestido. Al día siguiente no fue a trabajar, en realidad fue pero salió al mediodía, La fiscal le hace reconocer la contradicción. Dice que no salió de su casa hasta



## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### PODER JUDICIAL

después de cenar. Como se vestían le pregunta la fiscal: con pantalones de jean, camperas, la mayoría de los chicos usaban gorritas, no recuerda quienes.

Rocio Alejandra Rivero: vive en Morón, tiene 17 años, conoce a Joel Napal, lo conoció en septiembre del 2008. Se relaciona con Joel a través de una amiga, mediante mensaje de texto para encontrarse en frente del cementerio de Morón, ese día a las 23,30 vinieron ellos (Elías, Luis Alejandro, Matías y Joel) vinieron en el choche de Luis, cree que Renault 12 rojo, se siguieron viendo, a través de Melina, luego empezamos a vernos en Ciudadela, habitualmente en la esquina donde se juntaban cree que es Cabildo y 9 de Julio a una cuadra de la casa de Joel. Se enteró de la detención como a los dos días del hecho estaba la dicente en un boliche y le contaron, al otro día fui a la casa y Elías me contó un poco más y “no me contó más nada” me contó que lo acusaban con el revolver, le preguntan con que revolver y dice con el revolver que la dicente había visto en la casa de Elías. Un día fuimos a la casa de Elías primeros días de septiembre fuimos con mi hermana como empezó a llover, entramos directamente a la habitación de Elías y había una repisa y vi arriba el revolver, en si no me acuerdo mucho tenía cinta negra aisladora, esa fue la segunda vez, pero la primera vez no la vi. El día que la vimos estuvimos como tres o cuatro horas, porque teníamos que esperar el tren porque no teníamos dinero para el remis. Se enteró del accidente del padre, la segunda vez que fui ya estaba accidentado, y la primera el padre estaba en el hospital. A preguntas de la fiscalía: Se acuerdo de los primeros días de septiembre porque fue una día antes del cumpleaños de Joel, el día de la primavera también estuvimos con ellos, no estaban de novios, Joel y Elías no salían con sus amigas como novio, solo recuerda un tal Matías que si estaba y la novia

quedo embarazada. El día de la lluvia que entro en la casa estaba Elías y también Matías, no tomo el arma, Matías si la agarró, a la dicente le llamo la atención porque es un arma y la “vi poco y nada” y les dije que la guarden. En habitación estaba la cama, la computadora mesa de luz y no recuerda otra cosa.

Xoana Soledad Rivero: Vive en Morón, ama de casa, conoce a Joel, cree que desde 2008 son amigos. Lo conocí a Joel estábamos en la plaza, teníamos un amiga que los conocía a ellos era la primavera del 2008, siguió la relación ellos venían a Morón o nosotras íbamos a Ciudadela. Fui a la casa de Joel dos veces, sabia que el padre había tenido un accidente. A la casa fui después del accidente, estuvo con Joel, su hermana y un amigo más de nombre Matías, fuimos cree que a tomar mate, vimos un arma arriba de la repisa, era oscura tenia abolladura en tambor y no recuerda nada más, Elías dijo que la tenia ahí de adorno que el padre la había roto, la no la vi bien porque no me intereso, estaba desde donde esta sentada al estrado. A preguntas de la fiscalía: para que diga que otros objetos había en la repisa dice que cree que había una foto y no recuerda nada más explica que no sabe porque no me explico. La dicente estaba sentada de espaldas a la repisa. Esto ocurrió a mediados de septiembre en esa época vivía el padre, la madre, Joel y Elías. A preguntas del particular damnificado: no vio y no recuerda que otra persona en esa oportunidad haya agarrado el arma. A preguntas de la defensa: Fue en dos oportunidades a la casa, los que vivían en la casa lo sabia por dichos de Elías. Describe que las dos veces que ingreso siempre vio a las mismas personas.

Darío Jesús Raggio: oficial principal. No conoce a las partes. En el 2009 prestaba servicios en Lomas del Millón, recuerdo que se produce un homicidio en Ciudadela, comisaría lindante de la que el trabajaba. Recuerda que le había llegado alguna información que el autor del



## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### PODER JUDICIAL

hecho un fulano de tal (no lo recuerda) y anoticio a sus superiores. No recuerda en que época recibió la información. Se le exhibe fs. 286 reconoce la firma.

II.- Las restantes pruebas incorporadas por lectura completan el cuadro descriptivo y de cargo tal como las actas de fs.1/2, 13/vta., y 14/vta.; croquis ilustrativo de fs. 3 (lugar del suceso), precario médico de fs.6 –en cuanto a la causa y hora del óbito (03:10 hs. Del 16.10.09); reconocimiento médico de fs. 20vta.; copia de documentación de fs. 10, 130, 135/vta., 146, y 435/38; barrido electrónico de rastros de fs. 21 y 76/vta.; reconocimiento en rueda de personas de fs. 27/vta.; inspección ocular de fs. 38; informe de fs. 43; acta de allanamiento y secuestro de fs. 53/55 y 58/59; pericia planimétrica de fs. 64 (ubicación final del rodado); relevamiento de rastros del rodado de la víctima (impacto del proyectil en cristal etc.) de fs. 63/66, 67; 96 y 97/99; relevamiento balístico de fs. 68/69, relevamiento de rastros de ADN de fs. 93/vta.; pericia balística de fs. 79/80; autopsia de fs. 82/87 mediante la cual se verifica que el cadáver posee una herida de proyectil de arma de fuego en cráneo con entrada en región temporo parietal izquierda, en su recorrido perforó ambos hemisferios cerebrales produciendo lesiones craneales, encefálicas y hemorragia intracranena incompatibles con la vida, pericia de cotejo dactiloscópica de fs. 89/91, informe del RENAR de fs. 103/5; constancia de fs. 197; copia de certificado de defunción e inhumación de fs. 247/248, pericia balística de fs. 272/277 y 310/312, fotografía de fs. 313/319, pericia química de fs. 324/329, pericia histopatológica de fs. 448/449, constancia de fs. 473, 557 y 577, copia de acta de fs. 474/vta.; pericia histopatológica de 448/449 demostrándose que se esta ante un orificio compatible con la producción de proyectil de arma de fuego

de carácter vital con características de disparo a larga distancia o con telón interpuesto; pericia balística de fs. 488/519; pericia digitalización de imágenes de fs. 615/633, informe de fs. 649, actuaciones complementarias del fuero minoril que corren por cuerda y los informes aportados en la audiencia preliminar glosados a fs. 698/726, historia clínica de fs. 435/438, pericia balística realizada por el perito Walter Gorbak de fs. 531/537vta; mental obligatorio de Joel E. Napal de fs. 738/vta., informes socioambientales de fs. 708/710 y 715/ 717; pericia balística n° 59215 de Gendarmería Nacional que corre por cuerda en anexo identificado como “A”, y “A1” y placas fotográficas aportadas por la defensa que corren por cuerda en anexo “B”.

### III.- Interrelación del mosaico cargoso:

Si bien el orden de aparición de los testimonios emerge del acta respectiva, resulta necesario a los efectos de una mayor claridad expositiva en la elaboración del cuadro acreditante de uno y otro extremo (corpus y autoría) y por ende su interrelación lógica; partir en primer lugar de las prosas de quienes sin ser víctimas del suceso, resultaron a mi modo ver de una meridiana claridad para conformar el cargo, sin que en ellos pueda observarse en la inmediatez del debate, ningún interés desviado; han sido sinceros y ciertamente objetivos.

Sin perjuicio de anotar los dichos de Vanesa Paola Díaz, esposa del fallecido y su padre Rubén Alberto quienes junto a la corroboración parcial del iter observado por Ponce De León, (y aquella prueba ingresada por lectura) aportaron claras descripciones de la exteriorización del hecho luctuoso, en punto a la primigenia determinación del sujeto activo debo partir de lo explicitado por Juan Carlos Savarese, quien dando cuenta de las distintas circunstancias de tiempo, modo y lugar del hecho que lo tuvo por protagonista





## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### PODER JUDICIAL

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

involuntario, refirió la aparición de un pibe con campera roja quien apuntando al conductor del vehículo le dice “alto hijo de puta” (recordemos que Vanesa Díaz nos dijera haber escuchado de su esposo decir “Nooo”) luego esa misma persona va hacia él viendo que venían los otros (cuatro en total) corriendo también el testigo se hace a un lado y los sujetos siguen por Ramón Falcón, agregó en lo sustancial que: “el dicente ve cuando dobla el auto uno aparece, el que dijo Alto hijo de puta que fue el de buzo rojo, ve el arma ya en la mano. El que grita es del de rojo y el mismo que tenía el arma. El auto aceleró, quiso escapar el conductor, entre esto y el disparo fue muy rápido, un segundo no le dio tiempo a nada. Escucho la explosión, el de rojo venia sobre mí ahí lo veo corriendo, le veo la cara, a mí no me apunta”. Nos aporta luego datos sobre la identificación del sujeto activo al decir que: “Luego la poli me lleva a la comisaría estaba esperando para declarar, y pasaron cuatro personas”... “A preguntas de la fiscalía: dice que estando en la comisaría reconoce a un sujeto demorado que era el que disparó, aclara debe ser ese momento donde lo ve pasar y ante la aclaración solicitada por presidencia digo que eso lo dijo en la comisaría. Yo estaba sentado aguardando para declarar justo traen a cuatro chicos, los veo pasar estaba casi seguro que uno de esos cuatro estaba ahí. El testigo hace la aclaración sobre la remera roja y gorra blanca al momento del hecho y luego cuando entro a la comisaría no tenía la misma ropa. Esta persona que el dice es el que tenía el buzo rojo al momento del hecho. En cuanto a la rueda a uno seguro reconoció, respecto de fs. 28 al que reconoció no fue el que disparo reconoció al de la cara manchada, y sin decirlo en ese momento porque no se lo preguntaron estaba el de la remera roja y es el que disparo. A pregunta aclaratoria del vocal Saint Martin, expresó que

tuvo la clara impresión que lo que querían robar porque el auto intentó escapar y era lindo. A pregunta de la defensa: escucho dos disparos el que le tiraron al hombre y otro cuando venia corriendo y desde atrás. A preguntas ampliatorias de la fiscalía dijo finalmente que lo plasmado a fs. 13 es la verdad, que los aclaró, y que los contó de izquierda a derecha. De este modo tengo para mí una cierta ratificación del primigenio reconocimiento en la seccional, aclarando suficientemente que el día en que participó del reconocimiento en rueda de personas se encontraba el autor del hecho, al que había reconocido en la comisaría y no haberlo dicho por el estado emocional de gran impacto y el miedo que padecía por entonces. No puedo olvidar que la presencia de este testigo en el teatro del suceso aquella noche, es convalidada por lo dichos de la propia conyuge de la víctima quien refiriera la presencia de una pareja caminando por la misma calle, convergente en este aspecto son los dichos de Ponce de León - vigilador- quien observó la presencia de una pareja.

En el orden propuesto contamos con los dichos de Cecilia Sayaz novia y acompañante del anterior aquella noche, coincidió con la descripción fáctica llevada adelante por su novio y en lo sustancial debo rescatar cuando indicó que el rodado “iban despacito con el coche cuando doblan la esquina...escucha a los chicos que dicen “alto” ellos corren se escucha un disparo mas,”... “si recuerdo claramente un buzo rojo y la gorra que lo veo cuando corren, no veo a los sujetos cuando se acercan al auto, eran cuatro muchachos, eran jóvenes, entre 18 y 20 años, todos con buzos grandes y gorras, zapatillas con resortes. Vemos cuando el auto dobla, y ellos salen la dicente los ve porque iban paralelo al coche, no ve a quien tenia el arma, se vio contra el vidrio la sangre, yo retrocedí mi novio me saco”. “Cuando estaban en la comisaría traen a una banda de chicos, ella estaba en la



## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### PODER JUDICIAL

entrada de la comisaría y entraban chicos vestidos con el estilo de vestimenta de los que vimos yo no reconocí a nadie pero su novio se sorprendió porque dijo que reconoció a un chico. Cuando el coche dobla, escucho que le decían al coche “alto”, en cuanto le dijo alto le disparo y empezamos a correr”

El cuadro cargoso se consolida con los dichos de los funcionarios policiales que les cupo actuar en la ocasión, en primer lugar Marcelo Suárez y luego el oficial Darío Daniel Alegre; aquel fue quien como producto de su actuación habitual de prevención produce la detención de cuatro sujetos masculinos y los lleva a la seccional (en tal sentido señalo: “observan a cuatro sujetos corriendo proceden a la identificación no tenían documentación razón por la cual los trasladamos a la seccional. Ante la presencia policial aligeraron los pasos por eso procedimos a la identificación”) en aquella sede fue testigo de la presencia de “gente en la guardia, civiles esperando en la sala, y uno de ellos se sorprende cuando entramos con los aprehendidos, no le hizo al dicente ningún comentario pero si recuerda que esa persona se sorprendió al ver a uno de ellos”; por su parte el segundo de los nombrado (Alegre) con respecto a este segmento que vengo analizando, expresó que “cuando salgo de la oficina una de las personas que estaba en la guardia de prevención esperando como testigo me dice sorprendido que uno de ellos era el que había efectuado el disparo. Se pone nervioso, era un sujeto masculino y paso la novedad a mis superiores” a éste en la audiencia se le exhibió el acta de fs. 13 reconociendo su firma en la misma.

En el avance analítico debo advertir como fuente de invalorable peso incriminante, aquel procedimiento de allanamiento producido en

el domicilio del imputado Napal, cuya acta procedimental (ingresada por lectura) no solo no ha sido objetada (vid. fs. 728) sino debida y necesariamente recreada en la audiencia oral por las prosas de quienes les cupo intervenir.

Así, tengamos presente que Alegre en lo central refirió que en esa oportunidad, “llegamos con los padres del imputado porque estaban en la comisaría, abren la puerta estaba un hermano de Napal y una señora mayor, se hace la lectura del documento, el padre refiere que si tiene armas de fuego, este se dirige a una de las habitaciones y sale sorprendido por que no estaba el arma la habitación era de Elías, fue directamente a dicha habitación, se dirige luego al taller y ahí estaba un arma de fuego tirada en el umbral de una abertura era un revolver,...se encuentra el arma golpeada, y limada, el padre le dice a Elías que hiciste? Y le contesta: lo hice porque vos no querías armas en la calle, se armo una discusión entre ellos. A simple vista los daños del arma no eran antiguos, se secuestro en el taller vestigios de plomo de color gris sobre la morsa, con características del arma secuestrada, también en un mesa de trabajo una vaina servida de 9mm, en un tambor un cañón y una manivela, en una fosa con herramientas, culata de madera, y en el mismo taller había un Ford Ghía color rojo, dentro con tres proyectiles intactos de 32 y otros dos de atrás. En el taller había desorden. El padre se sorprende y le recrimina al hijo por el estado del arma, luego el padre tenía documentación del arma. ...A preguntas de la defensa: también se secuestro una remera roja en el comedor entre medio de dos colchones.

Otro funcionario interviniente resultó ser Maximiliano Salgueiro quien ratificó el secuestro de un revolver oscuro, estaba abollado en el cañón y parte del tambor, señalo que personalmente incauto de un living comedor en una cama una remera roja con inscripciones negras,



## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### PODER JUDICIAL

“sobre la mesa que vio fue proyectiles calibre 32, una culata de madera. En la casa estaban un menor Napal, los padres y una abuela. El dicente estuvo en el living y habitaciones... sobre la repisa había un tubo cañón de aire comprimido...El arma estaba limada, había un taller al lado de la casa, encontraron los que estaban con el subcomisario restos de limadura se lo comento el mismo. Se le exhibe acta de fs. 53/55.Reconoce sus firmas”.

El Subteniente Félix Alfonso, por su parte:.”. en la ocasión le pregunta el padre y este le refiere que tenía un revolver viejo en la repisa de adorno, y tenía sus papeles, cuando entramos le pide que haga entrega del arma y cuando vamos a la habitación donde estaría el arma,... ve el padre que el arma no estaba en la repisa de la habitación, y refiere la abuela que el arma la habían pasado para el taller, justo que vamos a pasar el padre le pregunta al hijo y este le dice que estaba en el taller, nos acompaña y nos muestra que estaba en el piso, toda estropeada porque esta así pregunto el padre, y el hijo le dijo si vos no la querías yo la rompí le contestó el hijo. ...en el taller encontramos cartuchos, dentro de un vehículo había cartuchos de calibre 32 en la mesa de trabajo hay una morsa se encontraban vestigios de la limadura del arma, viruta de limadura del arma (el subcomisario secuestro vestigios) y en una cama en la casa había ropa que se secuestro. No dijo el padre que el arma estaba rota sino que estaba en desuso, reitera en ningún momento dijo que estaba rota, si dijo que estaba oxidada pero cuando la encontramos no estaba oxidada solo desgaste del tiempo, cuando la encontramos estaba tambor y cañón golpeadas y numeración limada,...finalizando su exposición le aclaró a la Defensa no recordar la palabra “rota” como surge de su declaración pero si claramente que “no la usaba más” A

Otra aclaración solicitada por la defensa: Presenció que el padre le recrimino porque el hijo había hecho eso la rotura del arma. El padre decía “es mío es mío porque la dañaste” razona y se pregunta el dicente ¿porque si el padre tenia los papeles y la tenía en claro?.

No menos ilustrativo resultan los dichos del subcomisario interviniente en la diligencia que nos ocupa Amílcar Esteban Pino: dijo que “El padre refería que había en la casa un arma arriba de una repisa, fuimos a buscarla en el lugar y no se encontraba”,... “el padre se sorprende, donde esta? donde esta? preguntaba y el chico, cree que dijo que estaba tirada, explica que había un taller y lindero unas habitaciones y en el marco encontraron el revolver con golpes, había un coche reformado tipo rural, dentro encontramos proyectiles de calibre 32, y en una vaina debajo de la mesa de trabajo, sobre la mesa restos de polvo metálico y el dicente levantó el polvillo eran trocitos de metal, el padre del imputado para todo tenía una excusa, por ejemplo sobre el polvo decía que había limado un candado, luego decía que compraba metales cuando encontramos los proyectiles el dicente hasta tuvo que decirle que deje de justificar todo, porque esa no era la función de la diligencia”.

Contamos en esta vía con los dichos de los testigos de actuación quienes fueron contestes en el resultado de la obtención de elementos acreditantes, así José Ariel Coronel, dijo “nos hicieron entrar por la habitaciones, en una de las piezas encontramos un revólver estaba todo doblado, en un auto unas balas, y el señor papa y dueño de la casa saco un rifle viejo, y debajo de unos colchones una remera roja... Recorrimos los lugares, vimos balas y el revolver, las balas metidas dentro del auto viejo eran varias balas. En ese momento el padre y el hijo discutieron porque el padre le dijo que era un boludo porque había doblado al revolver y el hijo le dijo que ya estaba, en el taller había una



## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### PODER JUDICIAL

morsa, masa y decían que la habían doblado pero estaba entera, en el mango tenia cinta... el padre en cuanto ingresa acompaña bien, el padre se porto bien, era el hijo el motivo de la discusión, el padre no sabia que el revolver estaba en la casa, (insiste) el padre no sabia que estaba en la casa, el padre no entendía nada, discutieron entre ellos por la limadura del número, porque lo limaron preguntaba el padre al chico y el chico dijo no sabía que responder, el padre estaba enojado, estaba enojado porque vio el arma así y estaba ahí el hijo que decía que no sabia nada, papa no se porque. ...Se le exhibe fs. 259 a pedido de la defensa reconoció firma, pide aclaración que el hombre de la casa se dirigió a una habitación a buscar un arma de fuego que debía estar en la repisa y no lo encontró y le pregunto a un chico donde estaba el arma y el chico nervioso le dijo donde estaba el arma, ante esta lectura el testigo dijo que efectivamente fue así, pues lo detalles dado el tiempo lo precisa gracias a la aclaración”; por su parte Mariano Toro: al igual que el caso anterior en su condición de testigo del procedimiento, tal como lo adelantara el deponente señalo al describir los lugares que en la habitación que hay entre el garage y la habitación encontraron el revolver, “al padre lo sorprendió que el revolver estuviera en ese lugar”.

En este orden, se amalgama como un ingrediente indiciario la pericia balística de la Policía Científica llevada a cabo por Juan José Lema ingresada por lectura y altamente recreada y justificada en la audiencia oral, dada la extensa exposición resulta necesario remitirme a lo plasmado ut supra en relación a la totalidad de los dichos de este experto, no obstante recuerdo que en lo sustancial este dijo: “... el revolver estaba golpeado, maltratado en su estructura, armazón, cañón, evidenciaban golpes con algún elemento de dureza en partes

vitales del mecanismo que impide su funcionamiento normal, hay un bloque parcial del cañón productos de golpes, lo mismo con el armazón, el cilindro de carga, encontró que la punta de la púa del revolver había sido seccionada.... Como la bala es dúctil copia perfecta y fielmente todos los resaltos, microestrías, imperfecciones, todo lo que podría llegar a tener el rayado del cañón, de esta manera puede obtener un testigo útil para comparar con el material de autopsia. Finalmente conforme al dictamen se hallaron coincidencias entre el proyectil de causa y el testigo A y B. Hay fotos a fs. 318/319 que se obtuvieron con el computador balístico donde se puede observar con diferentes aumentos la continuidad que hay entre ambos proyectiles en cuanto al microestriado y los flancos. Toda esta serie de parámetros que se toman para una confrontación balística le permitieron determinar que el proyectil de causa había sido disparado por el cañón del arma remitida.... el perito considera que hay suficiente cantidad y calidad de marcas dentro del microestriado, y por la simetría es suficiente a su criterio para determinar que ese proyectil fue disparado por el arma de causa. “No necesito mayor cantidad de marcas para llegar a esa corroboración e identificación positiva -sic-”, con la técnica descrita considera que es harto suficiente.... todos los elementos que copió ese proyectil testigo que tome al pasar por el cañón de manera parcial, marca de flancos, estriados, microestriados, ese conjunto de parámetros me permitió hacer una identificación positiva. ...No hay dos disparos iguales, no se esta hablando de una huella no se establece identidad, la huella es inalterable, en balística cuando uno se refiere a un proyectil y tiene que buscar parámetros, indicios para llegar a una compatibilidad evidentemente es una sumatoria de parámetros medidas simetrías etc. que se van dando que le permiten llegar a la comprobación. Con lo obtenido en esta causa,





## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### PODER JUDICIAL

con los medios técnicos donde trabaje pude llegar a la conclusión de que el proyectil fue arrojado por el cañón del arma remitida. ...Es indiferente el recorrido total porque hay una superposición y no una suma. No es mejor o peor cuando el proyectil atraviesa toda la longitud va copiando todo lo que arrastra, es decir que si se hubiese hecho en otra situación donde haya pasado todo lo que se toma es la última parte del recorrido. ...conseguir un continuidad de eso entre dos proyectiles es imposible no lo vi nunca, he periciado armas con numeración cercana entre la fabricación de una pistola y otra, habrá habido cien (100), pero para la broca de la máquina no significa nada, amén que las dos armas fueron producidas por la misma máquina el uso fue diferente, su mantenimiento diferente y muchas otras variables de la vida de uso de la misma... a su entender resulta obvio que un proyectil que ha atravesado un cuerpo de una persona donde toco huesos elementos que poseen un dureza que provoca una deformación de un material con el plomo que es dúctil y por el otro lado un proyectil que solo ha recorrido la longitud parcial de un cañón que no fue sometido a golpe ni deformación extrema, y si comparo las medidas entre uno y otro va a ver diferencia. No va conseguir nunca, hablamos de milésimas de milímetros una medición idéntica a la otra siempre va a haber una variación si en este caso con esto quisieron decir o probar que no era posible determinar o cotejar el proyectil no esta de acuerdo y se remite a su pericia diciendo al defensor si Vd. hubiera tenido la posibilidad de estar en ese momento y observar en el microscopio se puede observar claramente, hay una pantalla LCD se ve la continuidad de los parámetros, puede haber siempre una tolerancia en cuanto a la diferencia de medidas, pero esas pequeñas sutilezas entre un proyectil y otra no son suficientes para mí para

descartarlo, no es una diferencia que determine nada.” Recuerdo que exhibida que le fue la experticia efectuada en Gendarmería Nacional manifestó Lema que en su opinión con los elementos obtenidos vistos con el instrumental óptico y lumínico adecuado, pudo establecer elementos suficientes de correspondencia en la continuidad de las características identificatorias por su ubicación, dirección y microestriados tal como lo refiriera, y en cuanto a la técnica empleada y su confiabilidad, también es de tener en cuenta que este experto señaló que el mismo no es mejor ni peor, sino el único posible dado el estado del arma.

En la misma línea nos ilustró el experto de Prefectura Nacional José Daniel Díaz quien en el debate ratificó sus conclusiones en cuanto a la compatibilidad del proyectil y el arma en su totalidad a cuyos dichos me remito breviter causae, no obstante estimo útil conmemorar que el perito en torno a la deformación que presentaba el proyectil extraído de la víctima dijo: "... Cuando se analizo el proyectil de la víctima tenía un faltante de circunferencia deformación sobre uno de sus lados, no obstante sobre el sector donde estaba la medialuna había estrías que podían permitir el cotejo. Pudieron haber generado en cuanto a la dimensión total, el ancho del macizo y del campo es una cuestión no exacta ni específica sino de alguna manera puede contener un error al medirlo. Yo puedo tomar una línea donde para mi criterio termina el campo y comienza el macizo y otro profesional empiezan dos líneas mas abajo, no es que el campo se haya modificado sino que se debe a una apreciación profesional. El criterio de la medición es la misma cuando uno hace la medición de campo y macizo toma una línea para que el profesional dice que comienza uno y otro, al ser un proyectil con la obtención forzado y que tenía una deformación, lo ideal es que no presente deformación. La toma de esa



## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### PODER JUDICIAL

medida que se hace de manera conceptual e interpretativa demanda que una línea mas arriba o más abajo puede haber una diferencia, no intencional sino de interpretación de la línea... tal como lo dije las deformaciones que presentaba el plomo extraído tenia perdido algo, pero no alteraron la posibilidad de llegar a la conclusión, los anchos de campo y macizo pueden haberse modificado pero cada profesional hace su propia conclusión y para el dicente la diferencia no fue suficiente para variar su conclusión.

La interrelación de los elementos citados, conforman a mi modo de ver el mosaico probatorio suficiente y necesario para tener completado el cargo, el testimonio de Savarese sobre el cual no observo vicio alguno para no atribuirle la fuerte credibilidad de sus dichos, la presencia en el teatro suceso en el horario de ocurrencia del injusto unido a la descripción de la dinámica del hecho ubicando en el mismo una pluralidad de sujetos entre los cuales el de buzo rojo fuera quien prácticamente “atropeyara” con su humanidad dando la voz de alto e insulto inmediato en clara intención de la inmovilización del rodado con sus ocupantes para lograr la sustracción que ante la resistencia inmediata del conductor le efectúa el disparo homicida como conclusión de la acción que nos ocupa, en este orden no puedo soslayar que bajo el régimen actual no encuentro obstáculo alguno para atribuir a estos dichos manifestados en forma natural, sencilla y gestualmente, con un discurso ciertamente sincero y razonable en sus imprecisiones menores, me permiten no dudar un ápice.

En esta línea recuerdo que el aforismo “tetis unus, testis nullus” no encuentra acogida en nuestros sistema actual de apreciación de la prueba por esa sola circunstancia su limitación la encontramos al ensamble racional de los elementos de conocimientos acopiados

legalmente como ocurre en el presente caso, respetando de este modo las normas básicas que ordenan la corrección del pensamiento, esto es la experiencia amalgamada con la lógica y el sentido común.

Aquel testimonio de Savarese sin oscilaciones ni dubitativo, me obligan a advertir que no olvido la necesidad de una cautela especial para la estructuración del plexo cargoso de autoria razón por la cual como se verá tengo en cuenta pautas de valoración o parámetros de coherencia y persistencia como instrumentos o medios para su valoración y confrontación con lo demás sustanciado, en este sentido le he dado valor a la probada sorpresa del testigo de encontrarse con el autor del injusto cuando se encontraba esperando para declarar en la seccional policial lo que anoticiara en la misma oportunidad al oficial Alegre, (coincidente con lo dicho por el agente Marcelo Suárez) así la frescura de su relato al recordarlo en la audiencia a pesar del tiempo transcurrido que explicó fuera la causa de su primigenia amnesia, se trocó en una nueva sorpresa al rememorarle otorgando un nuevo aire fresco a sus dichos.

Tengamos en cuenta que el hecho ocurre aproximadamente a las 23:45 horas del día 15 de octubre, el imputado junto a su hermano y dos sujetos más son detenidos a poco más de dos cuadras del teatro del suceso y llevados para su identificación a la seccional a las 03:00 horas del día 16 de octubre, luego de lo cual no solo se produce el reconocimiento informal de Savarese, sino que se dejan libre de acción a los sujetos acompañantes, entre ellos al hermano del encartado (Elías) quién llega a su domicilio en horas de la mañana, y el allanamiento se efectúa aquel 16 de octubre en horas de la tarde (17:45 hs.) tiempo por más suficiente para la destrucción, eliminación, modificación y/o alteración de cualquier rastro o evidencia, atento que



## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### PODER JUDICIAL

el padre y miembros de la familia -en especial Elías- conocían de la detención de Joel Eduardo Napal.

De este modo en aquella diligencia se incauta el arma y proyectiles, sorpresa mediante del padre por el estado y ubicación de aquella, junto a la discusión con su hijo Elías (corroborado por los intervinientes del allanamiento), tengamos en cuenta que el arma no estaba en la repisa como habitualmente lo estaba, la misma estaba limada siendo como es un objeto registrable y registrado a nombre del padre (acreditada por documentación del RENAR) con lo cual si el arma fuera encontrada sin ser limada con su numeración podrían haber vinculado al padre o a cualquiera de la familia al hecho, razón por la cual era necesario su alteración a fin de evitar esta prueba; se encontraron vestigios de limaduras o polvo de metal en el taller cerca de la morsa, el arma no presentaba oxidación y si metal friccionado fresco (brillo) en los lugares de los golpes; no menos indicativo resulta la incautación de una remera roja prenda del color que los testigos mencionaron como vestido por el sujeto autor del hecho.

No menos importante es el ámbito espacial comprometido en la valoración de las pruebas, así resulta necesario tener presente que el hecho se produce en la intersección de las calles Ramón Falcón y Boqueron, la detención de los sujetos -tal como lo dijera- a poco más de dos cuadradas y media (Rivadavia al 12.200), la esquina donde habitualmente constituía el punto de reunión se encontraba en 9 de Julio y De Vicenzi y el local de Ciber donde los testigos han referenciado haber estado se encuentran todos en un radio geográfico de entre diez y veinte cuadradas, con lo cual se observa no solo distancias apropiadas para poder haber estado, sino también los horarios señalados no resultan obstáculos para la realización del hecho

(presencia en la esquina, concurrencia al Ciber, y cambio de ropas en la propia casa), de modo que el intento defensivo de construir un valladar que imposibilite el actuar de su defendido en el tiempo y espacio que nos ocupa se ven totalmente disipados.

Destaco no observar obstáculo alguno a los dichos pretendidamente exculpatorios de los testigos que hayan visto el arma con anterioridad en la repisa de la habitación pues observada que es la misma –vid. fs. 273 y vta- nada impide a que la distancia para un observador común y sin conocimientos específicos constituya una imagen incompleta para apreciar el estado, amén que aquellos nada dicen específicamente del estado en que la vieron, solo uno de ellos habla de haberla visto pulida.

Se une -tal como lo adelantara- el fuerte indicio emergente de los informes periciales de los expertos Lema y Díaz sobre el resultado positivo de sus experticias completando el cuadro acreditante de los extremos que nos ocupa, sin olvidar que el arma periciada además de la coincidencia con el plomo de autopsia, se encontraba con la eliminación del número identificador lo que no se corresponde con la intención alegada por el padre del imputado asumiendo falazmente la autoría de la deformación, resulta pues, inexplicable esta alteración si la intención era la de evitar que sus hijos la utilizara. Finalmente advierto que estos expertos dando razón de sus dichos demuestran haber aplicado en sus apreciaciones el sentido común y las reglas de la experiencia sin inundarse de un espíritu cientificista absoluto ante una situación como la de autos que requería extremar la lógica de un acontecer humano en el uso y manejo de un instrumento.

A fin de aventar la postura (legítima y loable) de los señores defensores observo un argumento que se desvanece a la hora de su análisis, en efecto en lo relativo a la deformación y/o alteración de las



## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### PODER JUDICIAL

condiciones normales de funcionamiento del revolver por parte del padre del imputado (Horacio Napal) sostenido por este último y tratado de corroborar por los dichos de su conyuge y suegra, resultan por demás ajenos a la realidad, tal como lo dijera en párrafos anteriores la distancia horaria entre la llegada de Elías a su casa y la efectivización del allanamiento mediante el cual se incauta el arma fue tiempo por demás suficiente para causar los golpes y dejarlo en el estado en que se encontró, aún más si se tiene en cuenta que en el lugar se verificó restos de metal o limadura, sumado a una circunstancia de irrefutable valor tal como resulta ser el hecho de encontrarse el número de identificación del revolver limado no compadeciéndose en modo alguno con la intención argumentada de alejar de los “chicos” la utilización de aquel instrumento; esta falta de correspondencia con el argumento del padre se explica por la acción de destrucción que – frustada por el allanamiento- intentaba ser definitiva pues si se encontraba en otro lugar fuera del domicilio el arma, con su número, se podía siempre vincular con el hecho. En síntesis, si el objetivo del padre era sacar de la esfera de funcionamiento al revolver de sus hijos, ¿porque la eliminación del número del arma?. A esta falta de credibilidad se le une la circunstancia verificada de la sorpresa del padre y exigencia de explicaciones a su hijo Elías, respecto del lugar donde habitualmente depositaban a la misma, la que fuera encontrada en el suelo sobre un umbral de una de las habitaciones que dan al taller, el resto de proyectiles encontrados en aquel y dentro del vehículo allí estacionado.

Otro de los extremos de la estrategia de la defensa en cuanto a demostrar la imposibilidad de la ejecución del hecho por parte de su defendido por estar este en otro lugar, tampoco puede tener acogida,

nótese como también lo dijera antes de ahora que desde el lugar y horario del hecho (Ramón Flacón esquina Boqueron a la 23:45 hs. aproximadamente) hasta el de la detención hay dos cuadras y metros (estos son pocos pues la esquina es una ochava) a las 03:30 horas existió un tiempo y dentro de ámbito espacial compatible y razonable para haber estado en la esquina de la calle 9 de Julio de De Vicenzi, e ir a local del Ciber que se encuentra en la estación de servicio GNC habida cuenta aquellos puntos geográficos son equidistantes y dentro de una franja horaria, reitero, absolutamente compatible, ya que los tiempos son por demás razonables para ir y venir en pocos minutos, con lo cual nada obsta a que hayan estado en la esquina aludida (en reunión masiva de amigos) y parte de ellos ir hacia el teatro del suceso y luego volver a la esquina o ir directamente a la GNC.

Como se advierte las testimoniales orientadas a convalidar la postura de la defensa se enmarcan dentro de la razonabilidad horaria y equidistancia de los puntos espaciales que acabo de mencionar resultando así insuficientes para convalidar la estrategia de la defensa, no obstante se me permitirá agregar tan solo a modo de repaso de los dichos escuchados, que en el caso de Ivan Gastón Poelstra fue ciertamente mendaz e incapaz de dar razón de sus dichos, la precisión de las circunstancias horarias y de lugares a dos años vista no se correspondió con otros actos “propios” que no recordó; por su parte Leonardo Gabriel Murabito (como el anterior fue detenido para su identificación junto a Elías y Joel) menciona como uno de los destinos de esa noche un Cabaret que ningún otro de los supuestos acompañantes de aquella noche nombró -salvo el imputado-; Ezequiel Grillo con sus dichos se verifica que Elías a las once de la mañana estaba en su casa y afirmó no haber visto nunca arma alguna ni siquiera como adorno; Néstor Matías Busto, según sus propios dichos





## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### PODER JUDICIAL

con una amistad de toda la vida con el encartado vio el revolver sobre la repisa como adorno; Maximiliano Gómez también la vio en una repisa desde lejos pero no la vió bien; Lucas Ezquivel nada aportó pues estuvo en esquina solo un rato; Jonathan Zalazar fue otro testigo que inexplicablemente recordaba exactamente como estaba vestido Joel y Elías el día del hecho y no como él mismo lo estaba reconociendo que esa noche los chicos iban y venían del lugar; Walter Zalazar al igual que el anterior tomo conocimiento del hecho mediante los medios de comunicación en especial la televisión con lo cual la espontaneidad brillo por su ausencia, cayendo en inexplicables situaciones respecto de sus horarios no obstante ser concreto en cuanto a lo ocurrido en la noche y reticente en cuanto a las vestimentas; y en el caso de las hermanas Rocio y Xoana Rivero vieron el arma en la repisa; todos estas prosas en si mismas no tiene la virtualidad mínima exigida para conformar un bloque de credibilidad, en todo caso la inmediatez del debate permitió establecer la ambigüedad y la falta de veracidad en el núcleo duro de los extremos que se pretendía demostrar.

No empecé las conclusiones a las que arribo, la labor llevada a cabo por el perito de parte Gorbak y por el otro lado el funcionario de Gendarmería Nacional Iseas, el primero manifestó sus disidencias fundadas en la existencia o no de pólvora, como así también en cuanto al método alternativo utilizado para obtener testigos de cotejo concluyendo en la imposibilidad de establecer a ciencia cierta el arma que disparó aquel plomo de autopsia; por su parte el experto de Gendarmería Nacional si bien refirió que la técnica utilizada no es algo que el mismo avalaría de ser necesario la utilizaría, recordemos que el perito nos expresó que algunas marcas coincidían pero no es su totalidad razón por la cual profundizó el estudio para llegar a su propia

conclusión. Obiter dictum, la estrategia de la defensa, enancada en la experticia del perito de parte Gorbak en punto al valor de la existencia de pólvora en el cañón del revolver se desdeñaría al presentarse dicho elemento en el cilindro cargador del aquel.

Ardua ha sido la tarea de los peritos balísticos intervinientes, más aún lo es para el interprete a la hora de su valoración en razón de ello imperativo me resulta recordar las menciones que Hernando Devis Echandia (op. Teoría General de la Prueba Judicial, t.2 pag. 388) hace de Framarino dei Malatesta: “cuando el perito emite su dictamen técnico o científico, no hace más que presentar el testimonio de la ciencia que tiene sobre esos hechos, de acuerdo con sus percepciones y las deducciones que él hace, sin que su concepto tenga fuerza decisoria alguna con respecto al fallo que el juez debe pronunciar. El dictamen del perito es una declaración de ciencia, que puede estar equivocada, como la del testigo; sin que se aceptable asimilarlos, como lo hace Framarino, en lo cual nos separamos del ilustre jurista Italiano”. El autor seguidamente señala que en una ocasión dijo Carnelutti (“Prove civile e prove penali, en Rivista di diritto processuale civile, 1925, t.I, pag.21-24) que el juicio del perito tiene sustancia de decisión sobre cuestión técnica, pero este concepto del gran maestro italiano es inaceptable, si se toma en su sentido literal, y creemos que él se refiere a la necesidad que el perito tiene de escoger entre las diversas hipótesis que pueden plantearse respecto a las varias deducciones técnicas, científicas o artísticas que pueden ocurrírsele respecto de los hechos examinados, sin que esto signifique otorgarle a tal decisión igual naturaleza y eficacia que a la adoptada luego por el juez cuando dicta sentencia o resuelve la cuestión incidental, como el mismo Carnelutti lo reconoce en otro lugar (op. Principi del processo penale, Nápoli, 1960, pag. 20) y lo explica muy bien Italo Virota. En la



## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### PODER JUDICIAL

sentencia existe siempre un acto de voluntad del juez, además del silogismo clásico, mientras que en el dictamen del perito apenas existe razonamiento, pues no resuelve el litigio o la imputación contra el sindicado, sino emite un parecer. Por eso hemos dicho que el dictamen es una simple declaración de ciencia y no una declaración de voluntad.

Puesto entonces a analizar las diversas opiniones técnicas, estas no pueden ser vistas sino dentro de los límites indicados precedentemente y menos aún aisladas del plexo probatorio de cargo seleccionado como ariete acreditante tanto del suceso en su desarrollo y superador de la inocencia de la que viene gozando el imputado.

El acuerdo entre las experticias de los funcionarios de la Policía Científica de esta Provincia como la del de Prefectura Nacional en cuanto al resultado positivo, adelanto ingresan en el mosaico de cargo como fuerte indicio de probabilidad de la atribuibilidad autorial, sin que ello importe ensimismo prueba directa alguna, pero sin duda una inferencia que me permite en proceso lógico inmediato, llegar a la conclusión antes apuntada construida sobre los extremos tenidos como ciertos de los dichos de Savarese, apontocados por los funcionarios policiales Suárez y Alegre, el allanamiento llevado a cabo al día siguiente con resultado positivo, sorpresa y discusión mediante del padre atribuyendo la ejecución de rotura al hijo Elías aceptada por éste y el plomo desnudo obtenido en la operación de autopsia.

Sin perjuicio de haber adelantado en cada caso el valor que le asigno a los testimonios, con lo cual entiendo dar explicación a la adversa postura de la defensa, para concluir este aspecto diré, para aventar todo tipo de duda, que los testimonios cargos adquiridos en

la audiencia oral valorados a la luz de las reglas hermenéuticas vigentes en nada pueden ser tomados como interesados, por el contrario amalgamados entre si, no presentan resquicios ni fracturas en la esencialidad del discurso. Por lo demás las pequeñas mutaciones fácticas resultantes de algún testimonio son meros cambios accidentales y secundarios que confirman la existencia de ese sustrato permanente y estable donde se verifica la presencia del imputado con una clara voluntad de expoliar y en este caso de dar muerte ante su frustrado designio. En razón de ello la impugnación que la defensa llevara a los dichos de Savarese y Sayaz requiriendo la extracción de testimonios para se investigado el posible delito de falso testimonio no puede tener favorable acogida, a mayor abundamiento advierto que los dichos de ambos en la audiencia son los que poseen el verdadero valor para su análisis y no observo en modo alguno falsedad u ocultamiento, por el contrario como lo vengo afirmando explicitadas todas los posibles y menores contradicciones fueron absolutamente diáfanas, veraces y creíbles.

Para concluir reitero, no empecé en absoluto la conclusión a la que arribo, la legítima postura de Joel Napal, aunque válida como defensa material de innegable trascendencia en el ámbito de sus derechos inalienables, no puede en modo alguno conmover un ápice el armonioso y sólido cuadro cargoso que se yergue en su contra. La negativa no se ve apoyada por ningún otro ingrediente, antes bien aquel argumento de haber estado en la ocasión en otro lugar aleja ciertamente su descargo de la verdad histórica analizada y probada.

La concatenación de los elementos reseñados me persuade en grado de certeza acerca de la eficaz reconstrucción de la materialidad del suceso y la autoría en cabeza del encartado Joel Eduardo Napal, consecuentemente a estas cuestiones, voto por la afirmativa, por ser mi



## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### PODER JUDICIAL

sincera y razonada convicción. (arts. 45 del C.P y 210, 371 y 373 del CPP).

A la primera y segunda cuestión el Dr Varvello: dijo que adhiere a los fundamentos del voto del Dr. Fratto votando por la afirmativa, por ser ello su sincera convicción razonada. (Arts. 45 del C.P y 210, 371 y 373 del C.P.P.)

A la primera y segunda cuestión el Dr. Saint Martin dijo que adhiere a los fundamentos del voto del Dr. Fratto votando por la afirmativa, por ser ello su sincera convicción razonada. (Arts. 45 del C.P. y 210, 371 y 373 del C.P.P.)

A la tercera cuestión, el Dr. Fratto dijo:

No se han alegado de modo expreso ni advierto la concurrencia de causas de justificación u otras eximentes al analizar la prueba rendida. Por lo que entiendo que la participación que se ha tenido por probada de parte de Joel Eduardo Napal le es personalmente reprochable. Por lo tanto voto por la negativa a esta cuestión, por ser ello mi sincera y razonada convicción (Art. 34 “a contrario” del CP y arts. 210, 371 y 373 del C.P.P.).

A la tercera cuestión, el Dr. Varvello dijo que adhiere a los fundamentos del voto del Dr. Fratto, y vota por la negativa, por ser ello su sincera y razonada convicción. (Art. 34 “a contrario” del C.P y arts. 210, 371 y 373 del C.P.P)

A la tercera cuestión, el Dr. Saint Martin dijo que adhiere a los fundamentos del voto del Dr.Fratto, y vota por la negativa, por ser ello su sincera y razonada convicción. (Art. 34 “a contrario” del C.P y arts. 210, 371 y 373 del C.P.P).

A la cuarta cuestión, el Dr. Fratto dijo: en este orden y en este especial caso no observo ninguna circunstancia para valorar.

Voto en consecuencia por la negativa, por ser ello mi sincera convicción razonada. (Art. 210, 371 y 373 del C.P.P)

A la cuarta cuestión, el Dr. Varvello dijo que adhiere a los fundamentos del voto del Dr. Fratto, votando por la negativa, por ser ello su sincera convicción razonada. (Art. 210, 371 y 373 del C.P.P).

A la cuarta cuestión, el Dr. Saint Martin dijo que adhiere a los fundamentos del voto del Dr. Fratto, votando por la negativa, por ser ello su sincera convicción razonada. (Art. 210, 371 y 373 del C.P.P).

A la quinta cuestión, el Dr. Fratto dijo: sin perjuicio de la pena en expectativa, entiendo deberá tenerse como vectores de agravación, sin perjuicio de la pena indivisible que se yergue en el caso, la nocturnidad como índice de mayor impunidad dada por las sombras de la noche y la extensión del daño concebido desde la óptica de una víctima joven con la razonable expectativa de vida, cabeza, sostenedor y contenedor de una familia, y las consecuencias irremediables de su falta de presencia.

Voto en consecuencia en esta quinta cuestión por la afirmativa. (Arts. 40, 41 y 41bis del C. Penal y arts. 210, 371 y 373 del C.P.P.).

A la quinta cuestión el Dr. Varvello dijo: que adhiere a los fundamentos del voto del Dr. Fratto, votando por la afirmativa, por ser ello su sincera convicción razonada. (Arts. 40, 41, y 41bis del C. Penal y Arts. 210, 371 y 373 del C.P.P).

A la quinta cuestión el Dr. Saint Martin dijo: que adhiere a los fundamentos del voto del Dr. Fratto, votando por la afirmativa, por ser ello su sincera convicción razonada. (Arts. 40, 41, y 41bis del C. Penal y 210, 371 y 373 del C.P.P).



## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### PODER JUDICIAL

Así votadas las cuestiones planteadas, el Tribunal, por unanimidad:

#### RESUELVE:

DICTAR VEREDICTO CONDENATORIO RESPECTO DE JOEL EDUARDO NAPAL, de las demás condiciones obrantes en el exordio de la presente (art. 371 y 374 del C.P.P) en cuanto al hecho que se diera por probado y como cometido 15 de octubre de 2009, en la localidad de Ciudadela Sur, partido de Tres de Febrero, Provincia De Buenos Aires en perjuicio de Gonzalo Etchegarrán. Arts. 210, 371, 373 y 374 del C.P.P.

Acto seguido y a los efectos del dictado de sentencia en los términos del art. 375 del C.P.P y siguiendo el mismo orden de votación correspondiente al fundamento del veredicto los Señores Jueces resuelven plantear y votar las siguientes:

#### CUESTIONES

Primera: ¿cuál es la calificación legal del hecho tenido por acreditado?

Segunda: ¿Que pronunciamiento corresponde dictar?

A la primera cuestión, el Dr. Fratto dijo:

Entiendo que el hecho deberá subsumirse en el delito de robo agravado por el empleo de arma de fuego apta para su fin, en grado de tentativa en concurso real con homicidio agravado criminis causa, en los términos de los arts. 41 bis, 42, 45, 55, 80 inc. 7 y 166 inc. 2 segundo párrafo del C. Penal.

De este modo me alejo totalmente de la eventual postura de la defensa invocando el posible anclaje legal de las previsiones del art.

165 del digesto sustancial, sin deseo de agobiar; tengo presente, in re:" El subjetivismo requerido en el art. 80 inciso 7 del código penal se refiere a finalidades externas al homicidio mismo, para cuya obtención éste se representa como un medio, no siendo necesario una preordenación anticipada, deliberada y resuelta de antemano, bastando simplemente una preordenación resuelta, la que se da cuando el autor sin deliberación alguna se ha determinado a matar para o por un de los motivos señalados por la ley" C. 1907 Sala III-TCBs.As.

Así lo voto, por ser ello mi sincera y razonada convicción (arts. 41bis, 42, 45, 55, 80 inc. 7 y 166 inc. 2 segundo párrafo del C.P. y 210 y 375 regla 1 del C.P.P.)

A la primera cuestión el Dr. Varvello dijo que: adhería al fundamento dado por el Dr. Fratto y votaba en igual sentido, por ser su sincera y razonada convicción. (arts. 41bis, 42, 45, 55, 80 inc. 7 y 166 inc. 2 segundo párrafo del C.P. y 210 y 375 regla 1 del C.P.P.)

A la primera cuestión el Dr. Saint Martin dijo que: adhería al fundamento dado por el Dr. Fratto y votaba en igual sentido, por ser su sincera y razonada convicción. (arts. 41bis, 42, 45, 55, 80 inc. 7 y 166 inc. 2 segundo párrafo del C.P. y 210 y 375 regla 1 del C.P.P.)

A la segunda cuestión, el Dr. Fratto dijo:

Propongo al acuerdo imponer la pena de prisión perpetua, accesorias legales y costas, por el hecho materia de juzgamiento.

Así es mi voto, por ser mi sincera y razonada convicción (Arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40, 41, 41bis, 45, 55, 166 inc 2 segundo párrafo y 80 inc. 7 del C. Penal y arts. 210 y 375 inc.2 del C.P.P.).

A la segunda cuestión el Dr. Varvello dijo que adhiere a los fundamentos del voto del Dr. Fratto emitiendo el propio en igual sentido por ser ello su sincera convicción razonada. (Arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40, 41,





## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### PODER JUDICIAL

41bis, 45, 55, 166 inc 2 segundo párrafo y 80 inc. 7 del C. Penal y arts. 210 y 375 inc.2 del C.P.P).

A la segunda cuestión el Dr. Saint Martin dijo que adhiere a los fundamentos del voto del Dr. Fratto emitiendo el propio en igual sentido por ser ello su sincera convicción razonada. (Arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40, 41, 41bis, 45, 55, 166 inc 2 segundo párrafo y 80 inc. 7 del C. Penal y arts. 210 y 375 inc.2 del C.P.P).

Con lo cual terminado el acuerdo el TRIBUNAL RESOLVIO POR UNANIMIDAD dictar el siguiente:

#### FALLO:

I.- CONDENAR A JOEL EDUARDO NAPAL, de las condiciones personales obrantes en el exordio de la presente A LA PENA DE PRISIÓN PERPETUA, ACCESORIAS LEGALES y costas, por el delito de robo agravado por el empleo de arma de fuego apta para su fin, en grado de tentativa en concurso real con homicidio agravado criminis causa, acaecido el 15 de octubre de 2009 en la localidad de Ciudadela Sur, del Partido de Tres de Febrero en perjuicio de Gonzalo Etchegarrán. Rigen Arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40, 41, 41bis, 42, 44, 45, 55, 166 inc. 2 segunda párrafo y 80 inc. 7 del C. Penal y arts. 210 y 375 del C.P.P).

II.- REGULANSE los honorarios profesionales del Dr. Marcelo Biondi (T. XV- F° 266 CASM) por el particular damnificado en la suma de Cuarenta y Cinco Jus, y a los Drs. Francisco Osvaldo Pérez (T. V-F° 4 del CASM) y Héctor Oscar Castro, ambos por la defensa, en la suma de cincuenta y cinco Jus a cada uno de cada cual, y en todos los casos con más el 10% que determina la ley 10.268. Arts. 9-I-16, B-II, 15,16,51 y 54 todos de la Ley 8904.-

III.- QUEDA como Juez de Ejecución Penal la Sra. Juez con competencia en la materia, de este Departamento Judicial.

Regístrese. Notifíquese. Firme que sea, practíquese cómputo de pena y líbrense las comunicaciones de rigor. Oportunamente, archívese.-

Ante mí: